



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA – Versión 2.1

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL Y CONTROL DE RESULTADOS

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE REDSALUD ARMENIA ESE
VIGENCIA 2023.**

INFORME PRELIMINAR

ARMENIA
Noviembre de 2024

KATHERINE PULECIO GÓMEZ
Contralora Municipal de Armenia

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ OSORIO
Subcontralora

JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO
Director de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados - Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

ALEXANDER RIVERA SALGADO
Auditor Líder

WLLIAM BELTRAN CARDENAS
Auditor

ADIELA OSPINA CORREA
Auditora

RUTH MARITZA ALDANA PORTILLA
Auditora

YULIANA NARANJO LOPEZ
Auditora

LUZ ENID URIBE RODRÍGUEZ
Auditor

ESTEBAN GUEVARA PRECIADO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	9
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.....	9
2.3 OBJETIVO GENERAL	11
2.3.1 Objetivos específicos.....	11
2.4 OPINIÓN FINANCIERA SOBRE LA VIGENCIA 2023.....	12
2.4.1 Fundamento de la opinión financiera.....	12
2.4.2 Opinión Financiera.....	15
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023.....	16
2.5.1 Fundamento de la opinión en el Presupuesto.....	23
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL GASTO VIGENCIA 2023.....	25
2.6.1 Fundamento del concepto Gestión de Inversión y del Gasto.....	25
2.6.2 Concepto favorable:.....	31
2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	32
2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	34
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	35
2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.	39
2.13 OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	40
2.14 DENUNCIAS FISCALES.....	40
2.15 ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	40
3. MUESTRA DE AUDITORÍA DE CONTRATACIÓN	43
4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	44
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	44
5.1 MACROPROCESO FINANCIERO.....	44
5.2 MACROPROCESO PRESUPUESTAL	50
5.3 GESTION EN LA INVERSION Y EL GASTO.....	71

Planes, Programas y Proyectos:	71
Gestión de Contratación:	74
5.4 RESULTADO CONSOLIDADO OBSERVACIONES	90
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	91
7. ANEXOS	93
7.1 ANEXO GESTIÓN CONTRACTUAL	93
7.1.1 Herramienta metodológica denominada “AE – Lista de Chequeo Legalidad Contractual V 1	93
8. OTROS ANEXOS	95
8.1 CONTROL A LA CONTRATACIÓN	95

1. HECHOS RELEVANTES

Según el juicio de la Contraloría Municipal de Armenia, los temas de mayor significatividad en la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023 para Redsalud Armenia ESE, cuya misión es *“Contribuir al mejoramiento de la salud de nuestros usuarios integrando la gestión clínica y de riesgo la educación humanización e investigación buscando la mejora continua para el beneficio de la comunidad”*, son los que se describen a continuación:

Proceso presupuestal.

Durante la auditoría del ejercicio fiscal 2023, se verificó que Redsalud Armenia ESE logró alcanzar sus metas presupuestales de manera eficiente, se ejecutó el 100% del presupuesto de ingresos y 94% el presupuesto de gastos, cumpliendo con los objetivos establecidos dentro del plazo previsto por la entidad. Con ello se puede garantizar el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los objetivos propuestos por la Entidad para la vigencia 2023.

El consolidado real de registro de ingresos obtenido para la vigencia 2023 que alcanzó el 101% de lo presupuestado ascendiendo a \$41.002.774.686,44, apalancado por las ventas al régimen subsidiado con \$25.483.293.483,90 correspondiendo a un 105% de lo estimado y los ingresos por Recursos de capital por \$791.071.228,38 superando en un 666,66% lo presupuestado.

Contrato de obra 001-2021:

1. Acompañamiento:

a. En el marco de la misionalidad de la Contraloría Municipal y el control fiscal participativo se realizó un acompañamiento a través del proceso de participación ciudadana a la “Veeduría Ciudadana Control Fiscal Ampliación y Remodelación Hospital Unidad Intermedia del Sur” cuyo objeto es *el control social necesario durante la ejecución del contrato de obra No 01 de 2021 cuyo objeto es: Ampliación, remodelación y actualización física de la unidad intermedia del Hospital del Sur”* de la E.S.E Red Salud Armenia, a través de visitas, reuniones, seguimientos, convocatorias y demás que sean necesarias hasta la terminación de la obra.

En el marco de este acompañamiento, se realizaron durante la vigencia 2022 y 2023 comités de verificación en los cuales participó: la Veeduría Ciudadana, Contraloría Municipal de Armenia, Red Salud, Municipio de Armenia, Contratista e Interventoría y tuvieron en su momento la finalidad de constatar no solo el avance en la ejecución del contrato de obra No 001

DE 2021 sino la verificación de la correcta inversión y manejo del anticipo encontrado inconsistencias que quedaron plasmada en cada uno de los informes de cada comité de verificación trayendo como resultado la devolución por parte del contratista a la entidad Red Salud la devolución de un total de \$985.138.525,11 y por concepto de rendimientos financieros valor de \$2.687.011,57.

Cabe anotar que los informes presentados en dicho acompañamiento estaban ligados directamente a la verificación del avance de obra, hasta la fecha de los informes de beneficio de control se constató que los dineros utilizados en la ejecución del contrato eran los provenientes del anticipo.

b. Los diseños utilizados para la construcción de los términos de referencia del contrato de obra No 01 de 2023 se elaboraron mediante contrato de consultoría No 011 del 29 de Diciembre del 2017 cuyo objeto es: "ACTUALIZACION DE DISEÑOS Y ESTUDIO DE INGENIERIA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO", **CONTRATISTA:** CONSORCIO JMS- HOSPITAL **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE MARIA SIERRA CARRASQUILLA, **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ARMENIA, **TIEMPO DE EJECUCION:** 60 DIAS, **VALOR:** \$163.968.184, **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 29 DE Noviembre de 2017, **FECHA DE INICIO:** 26 de Febrero de 2018, de igual forma fueron recibidos a satisfacción por el Municipio de Armenia quien funge como contratante y cancelados en el año 2019 sin el cumplimiento de requisitos técnicos de tal forma que no fue posible materializar en obra y como solución a la problemática los actuantes del contrato de obra No 01 del 2021 suscrito por Red Salud, toman la decisión de suspender dicho contrato de obra, finalmente no fue posible que el consultor de la consultoría presentarán las correcciones o aportar los faltantes y Red Salud firma contrato de consultoría en el año de 2023 con el fin de subsanar y obtener diseños que serán de base para la correcta ejecución de contrato de obra No 01 de 2021, como resultado se construyeron los respectivos hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal y disciplinario con los respectivos traslados.

2. Posteriormente se realiza auditoría financiera y de control con vigencia del 2022 y se deja plasmado todas las modificaciones y suspensiones producidas en el desarrollo del contrato durante el año 2023, de igual forma el análisis de la legalización del anticipo encontrando inconsistencias lo que arrojó los siguientes hallazgos:

- HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL, POR VALOR DE \$490.761.733,93 POR INDEBIDA LEGALIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y

DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA A LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA PARA LEGALIZACION DE ANTICIPO”.

- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 11 POR INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2021, POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA AL SUSCRIBIR ACTA DE INICIO DE OBRA VERIFICACION Y ARMONIZACION ENTRE LOS DOCUMENTOS TECNICOS COMO SON: PLANOS, DISEÑOS, MEMORIAS DE CALCULOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y APUS.

Como se observa se han realizado en diferentes momentos actuaciones por parte del Ente de Control de gran importancia.

3. El contrato de obra en mayo 31 de 2024 tiene terminación anticipada y a la fecha del informe se encuentra en etapa de liquidación.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Representante Legal

REDSALUD ARMENIA ESE

Armenia Quindío.

Asunto: Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023 REDSALUD ARMENIA ESE.

Respetado doctor:

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2024, y en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a REDSALUD ARMENIA ESE de la vigencia 2023, la Contraloría Municipal de Armenia, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo No. 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo No. 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Municipal de Armenia mediante la Resolución No. 011 de enero 18 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT – EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI GAT A LA VERSIÓN 3.0”, este informe contiene la opinión sobre los estados financieros, además de la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y gasto; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento, se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta y las observaciones de auditoría formuladas como resultado del proceso auditor, entre otros temas.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por las entidades consultadas; las observaciones generadas se dan a conocer oportunamente a la entidad dentro del presente informe preliminar de auditoría, con el fin de emitir respuesta para ejercer el derecho de contradicción.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De conformidad con la resolución No. 533 de 2015 y demás actos reglamentarios expedidos por la Contaduría General de la Nación, a través de la cual se incorporó en el régimen de contabilidad pública el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública; además de resoluciones, circulares y demás comunicados dispuestos por la Contaduría General de la Nación a través de los canales oficiales, el decreto 111 y 115 de 1996 que regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social, el estatuto general de contratación estatal, manual de contratación uso general departamento administrativo jurídico proceso jurídico; la REDSALUD ARMENIA ESE es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Armenia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Armenia es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre el control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Armenia, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades

Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 011 de enero 18 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT – EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI GAT A LA VERSIÓN 3.0".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifica en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

- Opinión sobre los estados financieros
- Opinión sobre el presupuesto
- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

2.3.1 Objetivos específicos

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, de los recursos propios, con base en la muestra de contratos seleccionados, dentro de la cual se debe incluir la revisión del CONTRATO DE OBRA 001-2021 suscrito por Red Salud ESE cuyo objeto era “Ejecutar el proyecto de obra ampliación, remodelación y actualización física de la unidad intermedia del sur “Hospital del Sur” de la E.S.E Red Salud Armenia Fase 1 con acta de inicio del 23 de diciembre del 2021. Considerando los seguimientos a través de actuaciones de vigilancia Fiscal realizados en las vigencias anteriores y el control fiscal aplicado en la auditoria que evaluó la vigencia fiscal 2022.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

Servir como insumo para fenecer o no la cuenta fiscal consolidada.

Evaluar el Plan de Mejoramiento, para lo cual el grupo auditor debe analizar las acciones de mejora desde la fase planeación, esto le permitirá establecer el cumplimiento del mismo. (incluir seguimiento a acciones de mejora por concepto de denuncias vigencia 2022-2023), verificando con los avances del seguimiento trimestral que presenta la entidad, aclarando que se debe realizar sobre acciones cerradas a 31 de diciembre de 2023.

Desarrollar el PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta y emitir concepto.

Nota 1: El equipo auditor, debe tener en cuenta que, para evaluar la gestión contractual, deberá utilizar las siguientes herramientas:

Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo V.2.1 para obtener la muestra a evaluar en Detalle

FO-VF-PF-25 Gestión Legalidad Contractual V 1- Lista detalle

La muestra de contratos debe ser del 100% para la lista de chequeo, y de allí se establecerá la muestra para la lista de detalle utilizando el PT 04 –PF que en todo caso debe superar el 70% del valor de la contratación.

Con base en el seguimiento, de la muestra a evaluar en detalle, se debe emitir el concepto sobre la gestión e inversión del gasto.

Nota 2: Debe tener en cuenta, que dentro del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal Descentralizadas V.2.1, debe realizarse la evaluación de GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL, la cual tiene una ponderación del 30%, como parte de la GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA SOBRE LA VIGENCIA 2023

La Contraloría Municipal de Armenia ha auditado los estados financieros de REDSALUD ARMENIA ESE, que comprende el estado de situación financiera, estado resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2023, y las notas explicativas de los estados financieros, que incluye un resumen de las políticas contables significativas y al realizar las respectivas pruebas analíticas.

2.4.1 Fundamento de la opinión financiera.

Se han auditado los Estados Financieros de REDSALUD ARMENIA E.S.E al 31 de diciembre de 2023 y sus respectivas Notas a los Estados Financieros y Revelaciones que forman con ellos un todo indivisible, por el período terminado en esa fecha; además de las políticas contables relacionadas con las cuentas que fueron objeto de examen de auditoría.

En la evaluación de los Estados Contables de REDSALUD ARMENIA E.S.E el equipo auditor contrastó la normativa vigente en materia contable aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público según la Resolución 414 de 2014 de la CGN; en este punto se precisa que la entidad tiene la obligación legal de aplicar integralmente el Régimen de Contabilidad Pública en

Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en el caso de Redsalud Armenia ESE el régimen contable aplicable corresponde al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y; la Doctrina Contable Pública.

El Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 414 de 2014 de la CGN, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN 2022); es preciso señalar que este marco ha sido objeto de actualizaciones, siendo relevantes para el presente ejercicio las modificaciones que inciden en el período auditado 2023, siendo estas las siguientes:

- Resolución No. 212 del 9 de diciembre de 2021, “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”
- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Resolución número 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación que determine el procedimiento para la evaluación del Control Interno contable de las entidades públicas en Colombia.

La evaluación de los estados financieros y sus afirmaciones se realizó de manera integral, pero considerando únicamente la muestra de auditoría seleccionada, la cual incluía cuentas contables clave del activo, pasivo y patrimonio. Estas cuentas fueron evaluadas con el objetivo de verificar su precisión y adherencia a las normas contables, así como su correspondencia con la realidad financiera de la entidad.

Con respecto a las cuentas definidas en la muestra se tomaron en su totalidad 16 cuentas para su respectivo análisis, de las cuales referente al estado de situación financiera corresponde a un total de 12 cuentas, que están divididas de la siguiente manera: en la cuenta del activo se definieron

las siguientes: 1110 Bancos Y Corporaciones; 1316 Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar; 1635 Bienes Muebles En Bodega; 1665 Muebles y Enseres; 1906 Avances y Anticipos Entregados. Las cuentas que corresponden al Pasivo son: 2401 Adquisición De Bienes Y Servicios; 2701 Litigios y Demandas. Las cuentas que componen la muestra correspondiente al estado de resultados se analizaron una total de 4 cuentas en total en la entidad de Red Salud Armenia de las cuales son las siguientes: 4312 Servicios de Salud; 4802 Servicios Financieros; 5108 Gastos de Personal Diversos; 5347 Deterioro de las Cuentas Por Cobrar. Todo este proceso de selección que realiza la Contraloría Municipal del Armenia se efectúa a través de un control posterior y selectivo, es decir con la selección técnica de una muestra representativa de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, una vez aplicados procedimientos analíticos y sustantivos se obtuvieron conclusiones de los estados financieros presentados por la entidad para el periodo contable del año 2023. Al centrarse en estas cuentas específicas, la auditoría buscó identificar posibles irregularidades o desviaciones que pudieran afectar la exactitud de los estados financieros en su conjunto, proporcionando así una visión más precisa sobre la posición financiera y la salud económica de la organización.

Todo el proceso de la realización de la auditoria se basó siguiendo los parámetros establecidos GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 3.0, las normas que rigen el proceso contable y las normas internas que rigen a la entidad de Redsalud Armenia ESE, normas internacionales de auditoría, procedimientos de control interno específicos de la organización entidad de Redsalud Armenia ESE y las regulaciones locales que aseguran la confiabilidad y consistencia del proceso contable. Este enfoque garantiza que la auditoría se realice de manera exhaustiva y profesional, brindando una evaluación precisa y objetiva de la situación financiera y operativa de la entidad.

Se emite entonces la Opinión **SIN SALVEDADES O LIMPIA**, dado el resultado en el seguimiento a la muestra de cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio, no arrojaron incorrecciones materiales sobre los Estados Financieros; lo que permite inferir la razonabilidad de los estados financieros de la entidad para el periodo contable del 1 de Enero a diciembre 31 de 2023, por cuanto se evidenció la aplicación del marco normativo que correspondía de conformidad con la reglamentación emitida por la Contaduría General de la Nación, la aplicación de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y sus modificaciones, la aplicación del manual de políticas contables establecidas previamente por la E.S.E, la regulación del proceso contable y el sistema documental al interior de REDSALUD ARMENIA E.S.E; pese a lo anterior se determinaron observaciones correspondientes a error

de presentación en el estado de flujo de efectivo comparativo entre el año 2023 y 2022 específicamente en la parte de usos, las cuales pueden ser consultadas más adelante en este mismo informe; por otro lado se estableció incorrección en la presentación de las notas a los estados financieros, cuenta 13 RENTAS POR COBRAR de la entidad Redsalud Armenia ESE presentados en la vigencia 2023.

Para establecer si las incorrecciones e imposibilidades detectadas eran materiales individualmente o en forma agregada, la Contraloría Municipal de Armenia observó la materialidad establecida desde la fase de planeación del proceso, consignada en el Papel de Trabajo PT-09 AF - Materialidad Estados Financieros, cuantificada en \$909,820,689, que resulta fundamental para formar la opinión de los estados financieros.

Cuadro No. 01
Materialidad de los Estados Financieros

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
ACTIVO	\$ 45,491,034,444.00	2.0%	\$ 909,820,689

Elaborado por ente de control. Fuente: Papel de Trabajo PT-09 AF - Materialidad Estados Financieros.

La totalidad de incorrecciones evidenciadas alcanzaron la suma del Pasivo + Patrimonio por **\$291.340.066**, es decir, no se presentó incorrección en la presentación de estados financieros, al no superar la base de la materialidad, por lo tanto, no afectó la opinión de los estados financieros auditados de la vigencia 2023.

Se deja constancia que la auditoría Financiera y de Gestión realizada a REDSALUD ARMENIA E.S.E por la vigencia fiscal 2023, presenta fiscalización de estados financieros conforme a las normas ISSAI, es decir a través de encargos de certificación o atestiguamiento, cuyo objetivo es proporcionar seguridad razonable; conforme a lo prescrito en la Isaí 200 numeral 25 *“la seguridad razonable es alta, pero no absoluta, lo que significa que no hay garantía de que la auditoría detecte todos los casos de incorrección material”*.

2.4.2 Opinión Financiera.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinó que la opinión a emitir sobre los Estados Financieros de REDSALUD ARMENIA E.S.E por el período contable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, es **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, de conformidad con el siguiente resultado:

Cuadro No. 02
Opinión de los Estados Financieros

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%			100.0 %	40.0 %	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO O GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.0%			100.0 %	40.0%	

Fuente: Papel de Trabajo PT-12 AF – Elaborado por ente de control.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

De conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI y normas que le aplican en materia presupuestal a Redsalud Armenia ESE como Empresa Social del Estado, normas generales como Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdo 181 de 2020 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus descentralizadas, Decreto 084 de 2021 Estatuto Orgánico del presupuesto para las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal y demás normas aplicables en materia presupuestal, la Contraloría Municipal de Armenia ha auditado el presupuesto de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objetivo que es expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, tomado como criterio el marco normativo, se evaluó el presupuesto de ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2023, que comprende:

- Actos administrativos de aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.
- Ejecución de Ingresos acumulada a nivel del auxiliar rendido conforme a la codificación presupuestal manejada por la entidad.
- Ejecución de Gastos acumulada a nivel del auxiliar, rendida conforme a la codificación presupuestal, adoptada por la entidad.
- Actos administrativos para cada modificación del presupuesto de ingresos y gastos.

- Acto administrativo de la constitución de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuya erogación con comprobante de egreso se produjo en la vigencia fiscal 2023.
- Acto administrativo de la constitución de cuentas por pagar correspondientes al presupuesto oficial vigencia 2023.
- Cierre presupuestal vigencia rendida

Para el proceso de la auditoría realizada se hizo análisis en los diferentes procesos de programación, aprobación, modificaciones, ejecución del presupuesto a través de muestra representativa, cuyos resultados producto de la evaluación presentaron incorrecciones cuantitativas materiales, y deficiencias en la presentación de la información que afectan la materialidad y por ende la opinión.

Actos administrativos de aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

1. Se verificó que El Presupuesto Anual Global de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, fue fijado por la entidad Redsalud Armenia ESE con el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 26/10/2022 y aprobado por el COMFIS con Resolución 575 del 27/12/2022 por valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.456.557.775,00).

De conformidad con el Artículo 42 del Decreto 084 de 2021, DESAGREGACION DE LAS APROPIACIONES: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis o quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta directiva para sus respectivas observaciones”*

La entidad Redsalud Armenia ESE expide la Resolución 417 de 30/12/2022 por medio del cual se liquida y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 por valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.456.557.775,00).

En la revisión efectuada a los diferentes documentos se evidenció una Inconsistencia entre los valores aprobados por el COMFIS y el Acto administrativo de Fijación del presupuesto expedido por Redsalud Armenia ESE para vigencia 2023, con una diferencia de \$9.914.228 en los valores que encuentran desagregados para los rubros 2.1 y 2.4.

Es claro que los actos aprobados deben coincidir con los expedidos por la entidad, como se puede verificar en la resolución 575 del COMFIS en su Art 4, Disposiciones varias, entre otros, MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: “Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán autorizadas por la Junta Directiva y aprobadas por el Consejo Municipal De Política Fiscal COMFIS” y en artículos 49 y 50 del decreto 084 de 2021.

Evidenciamos una falta de cumplimiento de los procedimientos presupuestales, la normativa vigente exige, que toda modificación al presupuesto sea formalmente aprobada, y cualquier ajuste sin este respaldo se interpreta como una irregularidad indicando deficiencias en la gestión y control interno de la entidad, afectando la transparencia y precisión de la información financiera. La diferencia puede tener implicaciones para la ejecución y asignación de recursos.

2. En la revisión de los actos administrativos de modificación al presupuesto de ingresos, se verifica el correspondiente a la **Adición al presupuesto de Ingresos por Disponibilidad inicial**, por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 41/100 (\$11.840.613.348.41) MCTE. Acuerdo 03 del 27/02/2023 autorizado por el COMFIS con resolución No. 78 del 06/03/2023. Redsalud expide la Resolución No. 107 del 06/03/2023 con la cual incorpora al presupuesto de la vigencia 2023 la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 41/100 (\$11.840.613.348,41).

Una vez más, se ha detectado una inconsistencia en los valores presupuestales, entre los montos aprobados por el COMFIS y los reflejados en la Resolución 107 de Redsalud Armenia ESE. La diferencia identificada, que asciende a \$9.914.228, afecta los valores desagregados en los rubros 2.1 y 2.4.

La inconsistencia detectada en la Adición al Ingreso por Disponibilidad Inicial, pone de manifiesto una clara falta de cumplimiento de los procedimientos presupuestales establecidos. De acuerdo a la normatividad vigente. artículo 40 numeral 6 del Acuerdo 181 de 2020 y los artículos 49 y 50 del decreto 084 de 2021, “toda Modificación al Presupuesto de Ingreso o las que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán autorizadas por la Junta Directiva y aprobadas por el Consejo Municipal De Política Fiscal COMFIS”. Cualquier ajuste sin este respaldo se interpreta como una irregularidad que

compromete la integridad del proceso presupuestal y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Estas irregularidades reiterativas pueden afectar la eficacia en la gestión de los recursos públicos, poniendo en riesgo la transparencia y la responsabilidad fiscal de la entidad. Es fundamental que se tomen medidas correctivas para garantizar que los actos administrativos presupuestales de la entidad se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y con el respaldo necesario de las autoridades competentes.

3. En la revisión y análisis del acto administrativo correspondiente a la Adición al Presupuesto de Ingresos por Disponibilidad Inicial, se evidenciaron importantes deficiencias en la estructuración del cálculo de Disponibilidad Inicial, se observó una ausencia de información específica que justifique de manera detallada los valores tomados en cuenta para la liquidación, lo cual afecta la transparencia y claridad del proceso.

En el análisis realizado, la dirección financiera presentó diferentes escenarios: saldos del balance inicial, saldos presupuestales y saldos tesorales. Sin embargo, se identificó una diferencia respecto a la cifra con la que la entidad cerró efectivamente en las cuentas del balance denominadas como "disponible". Si bien los saldos del balance quedaron certificados, los valores relacionados como recaudos para terceros, no lo están y no fueron debidamente sustentados.

De una parte, nos muestra anticipos por \$522.449.850, valor verificado como anticipo para ambulancias, pero en la liquidación final suman valor Cofinanciación ambulancias por \$888.480.000, este valor no se pudo verificar; en cuanto al valor liquidado como recursos propios \$186.373.801 no fue aclarado, como tampoco el valor de recursos tesorería -\$143.964.658.

Es importante destacar que la información no tiene trazabilidad. Las cifras presentadas difieren entre sí, son inconsistentes, no comprensibles, lo que dificulta tanto la interpretación como el seguimiento de los datos.

Esto evidencia posibles debilidades en la documentación de soporte y en el control interno de los registros presupuestales. La falta de coherencia en la información pone en riesgo la precisión y la confiabilidad de la gestión financiera de la entidad, subrayando la necesidad urgente de implementar mejores controles y una documentación más clara y estructurada. Estas medidas son esenciales para garantizar una gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

4. Es importante dejar constancia, que al solicitar aclaración sobre la discrepancia observada en la Resolución 417, se recibió una respuesta documentada con una versión de la resolución distinta a la aportada en la rendición del SIA CONTRALORÍA. Esta versión presenta una fecha diferente y rubros de ingresos no coincidentes. La situación fue socializada con los funcionarios correspondientes. Cabe destacar que la versión “errada” mencionada, sigue estando publicada por la entidad en la página oficial dentro de la información presupuestal.

Esta situación es relevante para una observación en auditoría, ya que evidencia una inconsistencia en la documentación oficial presentada por la entidad. La existencia de diferentes versiones de la misma resolución, con fechas y rubros de ingresos no coincidentes, puede generar dudas sobre la exactitud y fiabilidad de la información presupuestal reportada. Asimismo, el hecho de que la versión incorrecta continúe publicada en la página oficial sugiere posibles deficiencias en el control interno y en la gestión de la información oficial. Sin embargo, esta observación no afecta nuestra opinión actual, sino que se considera una oportunidad de mejora para fortalecer los procesos de control y transparencia en la entidad.

- Ejecución de Ingresos acumulada a nivel del auxiliar rendido conforme a la codificación presupuestal manejada por la entidad.
- Ejecución de Gastos acumulada a nivel del auxiliar, rendida conforme a la codificación presupuestal, adoptada por la entidad

En la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos se evidencio el cumplimiento de los principios aplicables conforme al decreto 115 de 1996.

- Actos administrativos para cada modificación del presupuesto de ingresos y gastos.

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto; fueron expedidos por las autoridades competentes y cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo al tipo de modificación presupuestal.

Se evaluaron y verificaron los actos administrativos que soportaron las diferentes modificaciones (créditos adicionales, traslados, aplazamientos, desplazamientos, reducciones, creación de rubros de apropiación, entre otros) aplicadas, en materia de ingresos y gastos ejecutadas por REDSALUD ARMENIA E.S.E, evidenciándose la legalidad en dichas modificaciones

- Acto administrativo de la constitución de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuya erogación con comprobante de egreso se produjo en la vigencia fiscal 2023

De las cuentas por pagar correspondientes para el final de la vigencia 2022, las cuales fueron incorporadas según Resolución 021 de 20/01/2023, acto administrativo que se cuantificó por valor de DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$10.077.842.700), se pudo evidenciar que fueron constituidas en conformidad con los procedimientos presupuestales y contables y su pago se ajusta a los principios de contabilidad pública y normativas de ejecución presupuestal de vigencias expiradas. Se verificó mediante muestra la erogación efectuada en la vigencia 2023.

Es de anotar que algunos valores se escogieron por ser muy bajos y otros por estar registrados a nombre de la misma entidad, se pudo constatar que corresponden a descuentos por conceptos de retenciones en la fuente y de ICA.

- Acto administrativo de la constitución de cuentas por pagar correspondientes al presupuesto oficial vigencia 2023

Se solicitó y se hizo revisión del acto administrativo POR MEDIO DEL CUAL SE CONTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE REDSALUD ARMENIA E.S.E”; Resolución No.12 del 09/01/2024, a través de la cual se constituyeron acreencias por valor de \$7.618.234.501,30. Se pudo confirmar que las cuentas por pagar de 2023 cumplen con los lineamientos establecidos, asegurando que se hayan registrado conforme a las obligaciones adquiridas y pendientes de pago al cierre de la vigencia, la validación y evaluación de estas, escapa al alcance de la presente auditoria que corresponde a la vigencia fiscal 2023, por lo tanto, corresponderá a la ejecución de procesos auditores futuros por parte de la Contraloría Municipal de Armenia.

- Cierre presupuestal vigencia rendida.

Se valida que en la información aportada en la rendición del SIA CONTRALORÍA se recibió un documento en Excel denominado Ejecución presupuestal de Ingresos y de gastos, con corte a diciembre 31 de 2023, se evaluó que Redsalud Armenia E.S.E. haya aplicado adecuadamente el principio de anualidad y que las obligaciones, ingresos y gastos estén debidamente registrados y contabilizados. Esto asegura que el saldo de la vigencia coincida con la ejecución real y que el proceso

de cierre cumpla con las disposiciones presupuestales y contables del Decreto 115 de 1996.

Se evidenció en el anexo presupuestal de ingresos y de gastos que en la vigencia de 2023 Redsalud Armenia; en desarrollo de su actividad obtuvo el recaudo total del ingreso cuantificado en \$41.002.774.686,44 así mismo los pagos del presupuesto de gastos ejecución, de los cuales se efectuaron pagos por valor de \$30.797.609.781,90 para un saldo final de \$10.205.164.904.54, que corresponden al cierre presupuestal oficial de la entidad para la vigencia fiscal 2023.

Se pudo constatar que la entidad Redsalud Armenia ESE no expide acto administrativo alguno que contenga la información del cierre de vigencia presupuestal.

- Las ejecuciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2023 (ingresos y gastos) fueron las rendidas en el aplicativo SIA OBSERVA.
- Se verificó la existencia del SISTEMA PRESUPUESTAL: Presupuesto de la vigencia, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia fiscal 2023
- Se comprobó que se llevan libros de contabilidad presupuestaria Ingresos, Gastos y Cuentas por Pagar para la vigencia fiscal 2023.

En opinión de la Contraloría Municipal de Armenia, el presupuesto de REDSALUD ARMENIA E.S.E. por la vigencia fiscal 2023 se ha encontrado que no se presentó de manera fiel y razonable, en todos los aspectos materiales, la información presupuestal, de acuerdo con el marco normativo aplicable; en consecuencia, se identificaron las siguientes deficiencias:

1. **Incorrecciones en los datos presupuestales:** Se identificaron discrepancias entre los valores aprobados por el COMFIS y los reflejados en los actos administrativos de fijación del presupuesto y Modificación al presupuesto de Ingresos por Disponibilidad Inicial, con una diferencia de \$9.914.228. Esta inconsistencia afecta la exactitud de los valores registrados para los rubros 2.1 Gastos de Funcionamiento y 2.4. Gastos de operación comercial, lo que compromete la transparencia en el proceso de asignación de recursos.
2. **Falta de claridad y trazabilidad en la información:** La información presentada para la liquidación del ingreso por Disponibilidad Inicial carece de la trazabilidad necesaria para sustentar de manera detallada los valores reportados. La falta de información específica y la ausencia

de un soporte documental adecuado dificultan la interpretación correcta de los saldos y las modificaciones realizadas.

- 3. Impacto en la gestión financiera:** La falta de coherencia y las inconsistencias detectadas en la información presupuestal generan incertidumbre sobre la fiabilidad de los datos utilizados en la ejecución del presupuesto. Esta situación limita la capacidad de los responsables de la gestión fiscal para tomar decisiones basadas en información precisa y adecuada.

2.5.1 Fundamento de la opinión en el Presupuesto.

La opinión del presupuesto se fundamentó en el marco normativo que le es aplicable a la entidad Redsalud Armenia ESE, evaluando los principios sustentados en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y demás normas que aplican en el Macroproceso Presupuestal, permitiendo expresar la opinión del presupuesto basado en afirmaciones sobre la aprobación, liquidación, modificación, ejecución y cierre del presupuesto, tomando como base la materialidad escogida desde la planeación y como referencia la ejecución de ingresos y gastos e inversión vigencia 2023, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 03
Materialidad en la ejecución de ingresos y gastos
REDSALUD ARMENIA ESE

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 41.002.774.686	1,17%	\$ 479.732.464
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 30.798.057.742	1,17%	\$ 360.337.276

Fuente: PT-09-AF Materialidad del presupuesto. REDSALUD ARMENIA ESE 2023.

La Contraloría Municipal de Armenia, ha llevado a cabo la presente auditoría financiera y de gestión de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI; la Contraloría es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética

correspondientes en el código de integridad que le son aplicables a esta auditoría.

Para el asunto o materia a auditar, en este caso la opinión sobre el presupuesto, el equipo auditor del ente de control contempla para el cálculo de la materialidad el presupuesto total de ingresos consolidado a 31 de diciembre de 2023, que tiene un valor de ingresos netos de \$41.002.774.686, mientras que en la ejecución presupuestal de gastos se tiene un valor de \$30.798.057.742, con un error tolerable o material en ingresos de \$479.72.464 y para gastos por \$360.337.276, que es el límite máximo de aceptación de errores relacionados con el recaudo y gastos ejecutados, con un porcentaje de materialidad del 1,17%.

Cuadro No. 04
Opinión de Presupuesto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%			7.5%	11.3 %	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%			10.0 %		Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo PT-12 AF – Elaborado por ente de control.

En el análisis de la muestra tomada para la evaluación del presupuesto, el equipo auditor realizó una selección de renglones económicos y rubros presupuestales, donde se presentó incorrecciones materiales y deficiencias en cálculos de liquidación, por lo que se generó una **OPINIÓN CON SALVEDADES** ante la ejecución del presupuesto.

El Ente de Control Municipal considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL GASTO VIGENCIA 2023.

La Contraloría Municipal de Armenia emite concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto de los recursos propios de Redsalud Armenia ESE, con base en la muestra de proyectos y contratos examinados de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: la inversión, operación y funcionamiento; la gestión contractual y la adquisición, recepción de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto Gestión de Inversión y del Gasto.

Se presentan los resultados y se emite concepto sobre la gestión de inversión y de gasto, de los recursos propios de la entidad, con base en la muestra de contratos seleccionados y la evaluación realizada al proyecto denominado **“Remodelación- ampliación y culminación de obra física de la Unidad Intermedia del Sur Hospital del Sur de la ESE Red Salud Armenia”**.

Planes programas y proyectos:

Una vez verificada la evidencia aportada por Redsalud Armenia ESE, se realizó la respectiva calificación en el PT 12 - AF Matriz de Evaluación Gestión Fiscal Descentralizadas, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro No. 05
Plan estratégico o corporativo

CALIFICACIÓN	88%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	17.5%	0.0%
Avance	40%	15.8%	15.0%
Resultado	40%	0.0%	40.0%
	RESULTADO POR ETAPA	33.3%	55.0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	82.8%	100.0%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

Fuente: Matriz Evaluación Gestión Fiscal

Conforme a lo anterior se puede evidenciar que el proyecto fue **EFFECTIVO**, puesto que obtuvo un resultado de **88%**, de acuerdo a calificación de la matriz fue **82,8%** en **EFICACIA** y **100%** en **EFICIENCIA**, por contar con una observación administrativa por **“Deficiencia en el Plan de Compras o Adquisiciones”**.

Por otra parte, se realizó la revisión del proyecto denominado **“Remodelación- ampliación y culminación de obra física de la Unidad Intermedia del Sur Hospital del Sur de la ESE Red Salud Armenia”**, donde se calificaron y evaluaron los siguientes criterios:

- Metodología de Planificación empleada
- Plan de Compras y/o Adquisiciones aprobado.
- Plan Acción aprobado el que haga sus veces
- Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos aprobado.
- Avance físico de los proyectos/ programas/ actividades/ campañas, etc.
- Avance presupuestal y/o financiero de los proyectos
- Ejecución contractual asociada a los planes.
- Ejecución del plan de compras y adquisiciones.
- Evaluación de Informes de Gestión Ambiental
- Evaluación de Informes de Responsabilidad Social
- Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Cumplimiento de metas y objetivos (Indicadores de Gestión, Índices o Tableros de Control).

Con el siguiente resultado:

- Se evidencia que, Red Salud Armenia E.S.E. implementa el Método 6M, según su Manual de Procesos (Acuerdo No. 4 de 2023), para mejorar la calidad y eficiencia en seis áreas: métodos, mano de obra, materiales, maquinaria, medición y medio ambiente.
- Se evidencia que La Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E. aprobó el Plan de Gestión 2020-2024 (Acuerdo No.5 de 2020) que define metas en viabilidad financiera, calidad y eficiencia, alineado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Además, bajo el Plan de Desarrollo anual (Acuerdo No.2 de 2023), Red Salud formula y ejecuta estrategias adaptables para ordenar sus procesos, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud, con una fase de planeación y otra de evaluación.
- Se evidencia un Plan Anual de Adquisiciones de Red Salud Armenia E.S.E. adoptado según Resolución 041 de 2023. Sin embargo, no incluyen los recursos de inversión.
- Se evidencia Plan de Acción 2023 de Red Salud Armenia E.S.E. (Acuerdo No. 02 de 2023), que incluye 7 líneas estratégicas con planes operativos e indicadores para ejecutar en la vigencia.
- Se evidencia el presupuesto de ingresos, costos y gastos de Red Salud Armenia E.S.E, a través de la resolución número No 013 del 26 de octubre de 2022 y Resolución Comfis 575 del 27 de diciembre de 2022.

Desagregando lo presupuestado con las modificaciones presentadas durante su ejecución.

- El proyecto **“Remodelación- ampliación y culminación de obra física de la Unidad Intermedia del Sur Hospital del Sur de la ESE Red Salud Armenia”**, no presenta avance debido a que el contratista no está cumpliendo con los planes de trabajo presentados.
- Se evidencia avance presupuestal y/o financiero del proyecto presentado por Red Salud Armenia E.S.E, de acuerdo a la evidencia presentada en las tablas de amortización del proyecto.
- Se evidencia coherencia en cuanto a los ítems de obra y presupuesto con el contrato de obra No 001 de 2021 del proyecto presentado por Red Salud Armenia E.S.E, a pesar de los imprevistos presentados en la ejecución del contrato. De acuerdo a la ficha de contratación ejecutada enviada por la entidad.
- Se evidencia El **Plan Anual de Adquisiciones** de Red Salud Armenia E.S.E. (Resolución 041 de 2023) con observación por que los recursos destinados a proyectos de inversión no están en el plan de compras.
- En la evaluación del proyecto se evidencia que Red Salud Armenia E.S.E realiza informe de gestión ambiental del proyecto **“AMPLIACION, REMODELACION, Y ACTUALIZACION DE LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR (HOSPITAL DEL SUR) DE LA E.S.E RED SALUD ARMENIA - FASE 1”**
- Se evidencia ficha técnica del proyecto para la atención oportuna en el municipio de Armenia.
- Se evidencia que el proyecto de **remodelación del Hospital del Sur** en Armenia contribuye al **ODS 3 (Salud y Bienestar)** y está alineado con planes de desarrollo nacional y departamental para mejorar la atención en salud.
- Se evidencia a evaluación de indicadores del proyecto mencionado por **Red Salud Armenia E.S.E**, en gestión administrativa, financiera y clínica.

Gestión de Contratación de la vigencia 2023:

De manera general se concluye sobre los siguientes aspectos, relacionados con las etapas precontractuales, contractual y post contractual, así:

De la verificación realizada, se observó que las etapas de los contratos evaluados fueron celebrados con observancia del marco normativo que le era aplicable, Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA”**, Ley 100 de 1993, normas del Código Civil y Código de Comercio, Principios del Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, por último el Decreto 1082 de 2015 en referencia a la realización de Estudios Previos y del Sector.

De manera general, se presentan los siguientes resultados; una vez evaluado el seguimiento:

De los 330 contratos rendidos por el sujeto de control por valor de **\$18.383.835.317**; que constituye el 100% de la muestra a auditar y que fueron evaluados en la fase de ejecución para el control de legalidad a través de la herramienta FO-VF-PF-25 Gestión Legalidad Contractual, se revisó cada uno de los contratos de la muestra tomada en la base de datos, con el fin de realizar su búsqueda en el SIA OBSERVA, evaluando las siguientes variables: disponibilidad presupuestal (DP), registro presupuestal (RP), acta de inicio, publicación en el SECOP, estudios previos, aplicabilidad del presupuesto que cumpla con dicho rubro y su destinación, y finalmente verificar si se realizó asignación de interventoría o supervisión del contrato, arrojando la siguiente información:

Para disponibilidad inicial se evidenció un (01) contrato no cumplía con este documento, el contrato que presentó la condición fue el PS194; igualmente no se encontró registro presupuestal al PS194; para el acta de inicio se evidenció que treinta (30) contratos no contaban con cargue de sus actas de inicio, los contratos que presentaron tal condición fueron: OS06, OS10, OS11, OS12, CA03, PS08, PS12; PS16; PS01; PS06; PS10; PS19; PS23; PS26; PS07; PS011; PS13; PS14; PS15; PS33; PS041; PS17; PS18; PS20; PS21; PS22; PS25; PS40; PS36; PS4; en cuanto a la publicación SECOP (PPUB)- cumplimiento obligaciones , de los contratos revisados en lista de chequeo, se observó que en cuanto a la publicación y cumplimiento obligaciones Secop, veintitrés (23) contratos no presenta el link del Secop o presentan error en el link del Secop, Los contratos que presentaron tal condición fueron: S05; OS07; OS08; OS09; OS13; OS06; OS10; OS11; OS12; OC2038; CV04; CV05; CV06; OC2040; OC2039; CA01; CA02; CA03; PS042; PS68; OS21; CS05; CS22. Por su parte para el cumplimiento en los estudios previos y o de conveniencia EPC - de los contratos revisados en lista de chequeo, se observó que en la plataforma SIA OBSERVA.

En síntesis, a pesar de algunas inconsistencias encontradas ya mencionadas; se puede manifestar que de acuerdo al seguimiento a los procesos contractuales celebrados por la Empresa Social del Estado REDSALUD ARMENIA en el año 2023, se observa el cumplimiento en la Publicación de Actos y/o documentos precontractuales y contractuales mencionados anteriormente, con los cuales se evidencia una correcta y oportuna rendición de cuentas e informes.

Cabe mencionar que se nota una notable mejoría respecto a la rendición 2022; lo anterior, refleja el seguimiento a lo estipulado por la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022, de la información rendida y reportada por la

materia y/o asunto a auditar. Se deja constancia que la contratación evaluada a través de la matriz FO-VF-PF-25 Gestión Legalidad Contractual, se realizó con sujeción a la documentación publicada en el aplicativo SIA OBSERVA, validando principalmente el principio de publicidad y cumplimiento de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

Respecto a los contratos auditados en detalle; en la etapa pre-contractual se logró evidenciar mediante la matriz que los contratos seleccionados de Consultoría, Prestación de servicios, Suministro, Contrato de seguro y Contrato de outsourcing (atípico) estuvieron ceñidos a la normatividad que rige a la entidad REDSALUD ARMENIA E.S.E, tales como Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA”, Ley 100 de 1993, normas del Código Civil y Código de Comercio, Principios del Estatuto de Contratación ley 80 de 1993 y por último el Decreto 1082 de 2015 referente a la realización de Estudios Previos y el Sector.

Así mismo se verificó conjunto con la plataforma SIA OBSERVA las etapas de contratación evaluadas como la pre contractual donde se encuentran los estudios previos y Estudios del Sector amparados bajo la normatividad que rige a la entidad REDSALUD ARMENIA E.S.E.

Con relación a la etapa anteriormente mencionada se logró evidenciar en la revisión de los dieciséis (16) contratos elegidos en la muestra a auditar en detalle que cumplieron con las indicaciones y con la normatividad que les es aplicable, para lo cual en su mayoría se rigieron por la modalidad de contratación directa, adhiriéndose así a su ACUERDO No. 10 DEL 18 DE JULIO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE REDSALUD ARMENIA E.S.E; así mismo de manera general la estructuración de los Estudios previos, Estudios del sector, la invitación y minuta contractual se encontraron bajo la normatividad contemplada por la entidad REDSALUD ARMENIA E.S.E; en cuanto a los certificados de disponibilidad presupuestal se encontró relación con los rubros presupuestales y los proyectos a que pertenecen los mismos rubros ceñidos a su plan anual de adquisiciones.

Por otro lado, en la etapa contractual se observó el registro presupuestal adjudicado a los contratantes debidamente diligenciados con los nombres y números de identificación, la minuta contractual, sus pólizas y sus modificaciones respectivas, sus actas de inicio y los informes de ejecución con todas las evidencias físicas, las modificaciones con las justificaciones ceñidas a su manual de contratación; más sin embargo, se evidenció que dentro de esta etapa el contrato de prestación de servicios No. PS04

Contratista MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA, presento adición la cual supero más del 50% de su valor inicial y no tuvo en cuenta su manual de contratación; también se encontró que el contrato de compra venta No.CV18, Contratista COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS presento incumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido, donde no se observó acta modificatoria, ni informe del supervisor dentro de la ejecución del contrato que manifestara lo sucedido. En relación a esta etapa, se examinaron las evidencias documentales contentivas en expedientes allegados por REDSALUD ARMENIA E.S.E, concluyendo informes de actividades por parte de los contratistas acompañadas de sus respectivos documentos soporte (facturas) y pagos a la seguridad social; del mismo modo se verificaron informes por parte del supervisor que daban cuenta del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte del contratista y aseguraban el balance financiero del contrato; por otro lado, se evidenció que las modificaciones contractuales fueron debidamente justificadas y se ajustaron a los criterios normativos aplicables.

Por último, la etapa post-contractual fase que se encarga de las actividades una vez el contrato ha finalizado, se puede manifestar que los bienes y servicios contratados suplieron efectivamente la necesidad que originó los contratos revisados las cuales muestran el cumplimiento del objeto contratado; sin dejar de ver que se presentó incumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido del contrato de compra venta No.CV18, Contratista COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS.

De lo anterior se puede concluir que en las etapas mencionadas fue EFICAZ en su lineamiento contractual, basado en los parámetros de la contratación que se lleva a cabo por la entidad auditada REDSALUD ARMENIA E.S.E.

De acuerdo al resultado de la matriz de gestión contractual la calificación fue **98,02%** en **EFICACIA** y **97,61%** en **ECONOMÍA**, donde se evaluaron en detalle 16 contratos por un valor total de \$14,152,842,717. Lo anterior debido a observación en algunos contratos de la muestra.

**Cuadro No. 06
Gestión Contractual**

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	330	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	14,152,842,717
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	14,152,842,717
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		98.02%	EFICAZ

ECONOMÍA	97.61%	ECONOMICO
-----------------	---------------	------------------

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF - Matriz evaluación gestión fiscal territorial

Contrato de obra 001-2021:

Adicional a los anteriores contratos, se revisó el contrato de obra No. 01 por valor de \$8.501.060.478 con la UNIÓN TEMPORAL SALUD POR ARMENIA Nit. 901513056 cuyo objeto era “EJECUTAR EL PROYECTO DE OBRA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR “HOSPITAL DEL SUR” DE LA E.S.E RED SALUD ARMENIA FASE 1” CON ACTA DE INICIO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021”, considerando los seguimientos a través de actuaciones de vigilancia Fiscal realizados en las vigencias anteriores y el control fiscal aplicado en la auditoría que evaluó la vigencia fiscal 2022, se logró establecer por el equipo técnico del ente de control entre otros temas que las actas de obra canceladas por parte de Redsalud cumplen con la rigurosidad de la legalidad en cuanto al componente técnico, ya que se evidencia las actas firmadas, memorias de cálculos, informes de obras e interventoría, ensayos de laboratorio, buen registro fotográfico en las memorias de cálculos, información precisa y concisa consignada en las mismas, determinando diámetros de hierros, longitudes, módulos y donde se hizo necesario los niveles de altura correspondientes y conforme a la visita en obra, y revisiones de operaciones matemáticas y revisión de algunos ítems contractuales la información consignada tanto en las actas de obra como en las memorias de cálculo corresponde a la realidad en sitio.

2.6.2 Concepto favorable:

La Contraloría Municipal de Armenia, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Favorable**, producto de la evaluación de la gestión del plan estratégico y la gestión contractual a través de la muestra de proyectos y de contratación respectivamente, como se describe a continuación:

Cuadro No. 07
Concepto Gestión Inversión y Gasto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%					45.0%	CONCEPTO
			82.8%	100.0%				Favorable

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	98.0%		97.6%	48.9%	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz de valuación gestión fiscal territoriales V.2.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del Artículo No. 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Armenia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial GAT, en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Cuadro No. 08
Tabla de Resultados del Control Fiscal Interno

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	INEFICIENTE
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz_Riesgos_Control_V.2.1 Definitivo.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control determinaron un resultado **INEFICIENTE**, un riesgo combinado **MEDIO**, una valoración en la efectividad de controles **CON DEFICIENCIAS**; la Contraloría Municipal de Armenia, tiene en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Cuadro No. 09
Rangos de Ponderación Control Fiscal Interno

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz_Riesgos_Control_V.2.1 Definitivo.

Por lo tanto, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.6**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10
Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.25	PARCIALMENTE ADECUADO	3.75	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.36	PARCIALMENTE ADECUADO	4.09	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1.33	PARCIALMENTE ADECUADO	3.98	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz_Riesgos_Controlos_V.2.1 Definitivo

Siendo así, la evaluación de la eficiencia y calidad del control interno fiscal arroja una calificación de **1.6**, y es importante dar a conocer, de acuerdo al resultado de la auditoría, que se presentaron algunas situaciones que resultan deficientes como observaciones sobre el macroproceso financiero, presupuestal y en la legalidad, entre las cuales se tienen:

Financieras:

- Error en la presentación del estado de flujo de efectivo comparativo.
- Incorrección en la presentación de las notas a los estados financieros - cuenta 13 RENTAS POR COBRAR.

Presupuestales.

- Inconsistencia entre los valores aprobados por el COMFIS y los Actos administrativos presupuestales de la entidad para vigencia 2023.
- Incertidumbre en parte de la información que hace parte del cálculo de la Disponibilidad Inicial presupuestal para la vigencia 2023.
- Irregularidad en materia de publicación en la Resolución de liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.

Planes, programas y proyectos

- Deficiencia en el Plan Anual de Adquisiciones.

Gestión contractual.

- Deficiencias en materia de publicación en materia contractual en la plataforma SIA OBSERVA.

- Contrato de Prestación de Servicios No. PS04, por adición superior al 50% de su valor inicial.
- Contrato de Compra Venta No. CV No.18 por incumplimiento del objeto en plazo programado.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Para evaluar el Plan de Mejoramiento, la Contraloría Municipal de Armenia ha analizado las acciones de mejora de REDSALUD ARMENIA ESE, vigencia 2023

REDSALUD ARMENIA ESE, ha realizado el respectivo seguimiento a los procesos que venían como acciones de mejora de auditorías anteriores, llevando a cabo los soportes como actas y seguimientos trimestrales.

Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, reportado a la Contraloría Municipal de Armenia, comprende cinco (5) acciones de mejora cerradas, a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por REDSALUD ARMENIA ESE, cuentan con una calificación de **84** sobre **100 CUMPLE** (ya que es mayor o igual a 80 puntos); en consecuencia, se observa cumplimiento de la Resolución No. 232 de 14 de diciembre de 2020 y Resolución modificatoria No.111 del 06 de junio de 2021, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11
Resultado de la evaluación del plan de mejoramiento de REDSALUD ARMENIA ESE.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	84.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: papel de trabajo Excel PT 03-PM Evaluación plan de mejoramiento Elaboro: Equipo auditor

Como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento de REDSALUD ARMENIA ESE, se tiene una calificación de **cumplimiento del 100%** y una calificación parcial de **efectividad de las acciones de un 90%** por lo que la calificación general es del **84%**, por lo tanto, el concepto a emitir al cumplimiento Plan de Mejoramiento es **CUMPLE**.

En el cuadro anterior se evidencia el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora con terminación al 31 de diciembre del 2023, con excepción de las siguientes, cuya que de acuerdo con la evaluación tuvieron una calificación parcial en su efectividad por las observaciones presentadas en la presente de auditoría:

- HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 POR INCONSISTENCIA DE FORMA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SOPORTARON LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL DE RED SALUD ARMENIA E.S.E VIGENCIA FISCAL 2021,

Cuya acción era adoptar medidas de control que permitan la correcta formulación de los actos administrativos como lo es la revisión de oficio por parte de quien proyecta y revisa el acto administrativo, en este último caso de la oficina jurídica de la entidad.

- HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 POR INCONSISTENCIAS DE FORMA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA POR AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DOCUMENTAL EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA.

Cuya meta era realizar seguimiento mensual por Parte del proceso a la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA, con el objetivo que esta sea coherente entre los procesos y corresponda a la realidad de los hechos económicos de la Entidad.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

REDSALUD ARMENIA ESE, rindió la cuenta de la Vigencia 2023 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Armenia, **Resolución 242 del 20 de diciembre de 2023** *“Por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas y presentación de informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de la variable de oportunidad (Fase de planeación), suficiencia y calidad (Fase de ejecución) evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **92.5** sobre **100** puntos (ya que es mayor o igual a 80 puntos); por lo que la entidad REDSALUD ARMENIA ESE ha cumplido con lo establecido en la rendición de la cuenta dentro del plazo límite, reflejando los resultados de la siguiente manera:

Cuadro No.12
Calificación oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	28,50
Calidad (veracidad)	90,0	0,6	54,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de trabajo Excel PT 26-AF evaluación de rendición de la cuenta. Elaborado por ente de control.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, con una calificación de 92,5 puntos sobre 100 puntos, observándose que REDSALUD ARMENIA E.S.E cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 20 de febrero de 2023.

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de halladas en los formatos y Anexos: Notas a los estados financieros, estados de flujo de efectivo, F25, A3, A4, A14 y A17; así:

Notas a los estados financieros: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 1 y por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que se denota que algunas notas a los estados financieros presentan error al no presentarse congruentes con los movimientos auxiliares de la vigencia auditada.

Estados de flujo de efectivo: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los

formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 1, por su parte la "calidad" se calificó en 1, ya que, la información presentada correspondiente a los usos, no coincide a los valores reportados en la vigencia 2023.

Formato F25. lista de chequeo-rendición de anexos: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 1, por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que, no enlistaron la totalidad de los formatos enviados, relacionados a continuación:

- A2_ANEXO_2_certificado_aplicacion_politicas_contables
- Informe de gestión anual 2023, pdf
- Misión visión organigrama objetivos, pdf
- Plan de acción, seguimiento Word, pdf
- Plan operativo anual inversión Excel y pdf
- Formato vigencia futuras pdf
- Pasos para parámetros de contratación SIA OBSERVA pdf
- Certificado PAC
- Copia administrativa de constitución de cuentas por pagar pdf
- A6 Cierre presupuestal vigencia rendida
- A26_ANEXO26_ejecución_ingresos_a nivel auxiliar.
- A7 Copia de la ficha técnica del proyecto de inversión registrado en el banco de programas y proyectos

A3 Copia de los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia

se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 2, debido a que la información se presentó completa, por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que, la información correspondiente a los gastos, no es correcta y verídica.

A4 Copia acto administrativo para modificación del presupuesto de ingresos y gastos: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 2, debido a que la información se presentó completa, por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que, la información correspondiente a los gastos, no es correcta y verídica.

A14 Certificación de los recursos propios recaudados en el ingreso y ejecutados en el gasto suscrito por el funcionario responsable del proceso, para la vigencia rendida: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del formato fue calificada en 2, debido a que la información se presentó completa, por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que, la información correspondiente a los gastos, no es correcta y verídica.

A17 Copia del reporte anual del aplicativo SIHO, enviado al ministerio de salud con corte a 31 de diciembre de la vigencia rendida: En la fase de planeación del proceso auditor de Red Salud Armenia vigencia 2023, una vez verificado el aplicativo SIA CONTRALORIA, se evaluó la variable "oportunidad" evidenciando que los formatos , archivos complementarios y anexos fueron rendidos dentro del plazo establecido por la resolución No.242 del 20 de diciembre de 2023; es menester señalar que las variables de "suficiencia" y "calidad" serán evaluadas y en consecuencia se conceptuara en la fase de ejecución del proceso auditor. Una vez concluidos los procedimientos en la fase de ejecución se tiene que la "suficiencia" del

formato fue calificada en 1 y por su parte la "calidad" se calificó en 1, debido a que, el gerente de la rendición debía presentar el formato correspondiente, pero solo aportaron un pantallazo del certificado de la presentación.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Municipal de Armenia, como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por REDSALUD ARMENIA ESE de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la opinión financiera sin salvedades, la opinión presupuestal con salvedades y el concepto sobre la gestión de la inversión y al gasto favorable; lo que arrojó una calificación consolidada de **96,3** puntos; como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13
Calificación de la gestión fiscal integral

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO / OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%		7.5 %	OPINION PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0 %		10.0 %	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	82.8%	100.0%	27.4 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRA CTUAL	50%	98.0%	97.6%	48.9 %	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91.3%	100.0%	97.6%	93.8 % 56.3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%				40.0 % OPINION ESTADOS FINANCIEROS	

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			100.0%			100.0%	Limpia o sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.0%			100.0%	40.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		85.3%	100.0%	97.6%	96.3%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO					

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal empresas.

2.13 OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría sobre los macroprocesos sobre la gestión financiera, presupuestal y los conceptos de control fiscal interno, el plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta; entre otros, se establecieron en total **9** observaciones administrativas, como se relacionan a continuación:

Cuadro No.14
Resultado Consolidado Observaciones

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos \$
1. Administrativos	2	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

Fuente: Consolidado de papeles de trabajo auditoría.

2.14 DENUNCIAS FISCALES.

En el proceso auditor a RED SALUD ARMENIA E.S.E por la vigencia fiscal 2023, no fueron incorporadas denuncias de índole fiscal.

2.15 ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Una vez surtido el derecho de contradicción a las observaciones planteadas en el presente informe y en caso de comunicarse hallazgos de auditoría con

el informe final, el sujeto de control deberá elaborar plan de mejoramiento, el cual deberá remitirse a este órgano de control, dentro de **los quince (15) días hábiles** siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 232 de 2020 y Resolución No. 111 de 2021.

La Contraloría Municipal de Armenia evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Interna No. 232 del 14 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se adopta la metodología para la suscripción y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia”*.

Atentamente,



JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGO

Director de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados
Supervisor auditoría



ALEXANDER RIVERA SALGADO

Auditor Líder



WILLIAM BELTRAN CARDENAS

Auditor



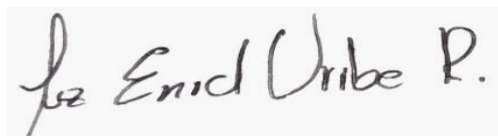
ADIELA OSPINA CORREA

Auditor



Ruth Maritza Aldana Portilla
C.C 1.094.246.893

RUTH MARITZA ALDANA PORTILLA
Auditor



Luz Enid Uribe R.

LUZ ENID URIBE RODRÍGUEZ
Auditor

3. MUESTRA DE AUDITORÍA DE CONTRATACIÓN

Redsalud Armenia ESE reportó en el SIA Observa en la fecha de consulta, desde 2023/01/01 hasta 2023/12/31, un total de **330** contratos celebrados en la vigencia 2023 por valor de **\$18.383.835.317**.

En este orden, y considerando que se identifican 330 contratos con recursos propios, se determinó una muestra según el memorando de asignación del 100%, lo cual significa 330 contratos para evaluar, utilizando como herramienta la matriz de legalidad contractual denominada Papel de trabajo **AE-Lista Chequeo Legalidad Contractual V1**.

Adicionalmente, se eligieron de estos 330 contratos una muestra, donde se aplicó la herramienta denominada aplicativo de muestreo, arrojando un resultado de 16 contratos para revisar en detalle por un valor total de \$14,152,842,717 utilizando la herramienta Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz de evaluación gestión fiscal descentralizada, hoja GESTIÓN CONTRACTUAL_PUBLICAS; considerando en su selección los contratos de mayor cuantía y con base en el resultado de su evaluación se generó el concepto para la contratación de la gestión e inversión del gasto público en el presente informe.

A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Cuadro No. 15
Contratación Celebrada 2023 y Muestra Final Auditada

Tipo de contrato	Tamaño de la población	Valor total de la contratación	Muestra a auditar	valor total de la muestra a auditar
APOYO A LA GESTIÓN	16	\$ 20.071.210	16	\$ 20.071.210
ATÍPICOS	1	\$ 200.000.000	1	\$ 200.000.000
COMPRAVENTA	25	\$ 671.086.238	25	\$ 671.086.238
CONSULTORÍA	3	\$ 123.300.000	3	\$ 123.300.000
PRESTACION DE SERVICIOS	250	\$ 14.251.911.906	250	\$ 14.251.911.906
SUMINISTRO	29	\$ 2.822.975.883	29	\$ 2.822.975.883
TÍPICOS	6	\$ 294.490.080	6	\$ 294.490.080
TOTAL	330	\$ 18.383.835.317	330	\$ 18.383.835.317

Fuente: SIA Observa – Elaborado por ente de control.

Se anexa a este informe la tabla denominada **Control a la Contratación**, la cual contiene la contratación rendida que fue objeto de la muestra de auditoría y si luego de ser evaluados se estableció alguna observación.

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En el proceso auditor a RED SALUD ARMENIA E.S.E por la vigencia fiscal 2023, no fueron incorporadas denuncias de índole fiscal.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

5.1 MACROPROCESO FINANCIERO

Observación Administrativa No.1: Error en la presentación del estado de flujo de efectivo comparativo rendido por la vigencia 2023.

Condición:

De acuerdo con el análisis a los estados financieros de la vigencia 2023 de la empresa Redsalud Armenia ESE, tomando como base la Resolución 414 del 2014 de la Contaduría General de la Nación -CGN-, que trata del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y de acuerdo a las pruebas analíticas con respecto a la estructura de la presentación del Estado de flujos de efectivo presentado en la vigencia 2023, en el comparativo de la vigencia 2022, se evidencia una inexactitud en la información correspondiente al año 2022 en el sección Usos en donde sus valores no coinciden con el rendido y auditado en el año anterior, se anexa imagen del cuadro donde se relaciona lo anteriormente mencionado.

Imagen No. 1
Estados financieros de flujo de efectivo Periodos Contables cierre al 31 de diciembre de 2023 vs. diciembre de 2022

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 891621490-9			RED SALUD ARMENIA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891001440-8		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 Cifras en pesos colombianos			ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 Cifras en pesos colombianos		
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.022	10.344.776.180	2.023	2.022	2.022
FUENTES					
Recibidos por Prestación de Servicios salud	21.247.179.020	21.092.846.020	26.457.146.873	21.247.179.020	21.247.179.020
Recibido por rendimientos, inversiones y descuentos	343.105.935	224.477.017	789.509.876	343.105.935	343.105.935
Recibido de otras cuentas por cobrar	1.531.016.158	1.257.967.995	2.474.683.331	1.531.016.158	1.531.016.158
Recibido por Transferencias	1.088.480.000	700.000.000	-	1.088.480.000	1.088.480.000
Arrendamientos/desechos	21.893.714	21.863.335	1.904.498	23.893.714	23.893.714
Ingresos de capital	385.442.334	76.005.128	-	385.442.334	385.442.334
TOTAL FUENTES	24.822.197.201	23.373.159.495	33.702.246.272	34.512.117.511	34.512.117.511
USOS					
Anticipo Proveedores	522.449.850	2.550.318.344	-	522.449.850	522.449.850
Adquisición de bienes y servicios	1.955.882.998	2.050.723.267	2.017.983.815	1.955.882.998	1.955.882.998
Pago por beneficio a Empleados	16.211.289.975	15.286.024.579	9.230.855.808	16.211.289.975	16.211.289.975
Pago de cuentas por pagar vigencia anterior	1.072.357.890	94.818.162	524.905.749	1.072.357.890	1.072.357.890
Pago por compra de medicamentos e insumos	3.082.819.497	2.153.818.292	1.823.463.152	3.082.819.497	3.082.819.497
Adquisición de Servicios y serv públicos	403.488.000	283.309.102	13.123.923.096	403.488.000	403.488.000
Transferencias contabilidad pago sentencias	251.041.044	134.841.232	-	251.041.044	251.041.044
Impuestos y multas	95.068.847	3.475.000	-	95.068.847	95.068.847
Pago mantenimiento	1.328.490.000	1.051.420.434	600.000.730	1.328.490.000	1.328.490.000
Inversión	1.478.133	845.862.104	387.152.709	1.478.133	1.478.133
Gestión ambiental	46.248.537	86.949.504	-	46.248.537	46.248.537
TOTAL USOS EFECTIVO	24.969.828.015	25.471.422.220	35.100.177.111	34.929.498.500	34.929.498.500
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	8.298.822.637	8.246.513.455	8.896.942.101	8.896.942.101	8.896.942.101

Elaboró: Equipo Auditor.

Fuente: Estado de situación de flujo de efectivo – REDSALUD ARMENIA E.S.E. diciembre 2023 vs 2022

La inexactitud consistió en la vigencia rendida por el año 2023, en la presentación del estado de flujo de efectivo, debidamente aprobado y firmado por los funcionarios responsables (contador, revisor fiscal y gerente), según la imagen relacionada, se detalla de forma resaltada el componente de usos en los cuales hay incongruencias en los valores rendidos y aprobados; esta situación no afectó directamente el resultado del ejercicio auditado, dado que el error fue de presentación, pero genera incertidumbre que pueden llevar a conclusiones equivocadas y pérdida de confianza en la fuente de información.

Fuente de Criterio:

- La Resolución 414 del 2014 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones” y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Manual de Políticas Contables Redsalud Armenia ESE

Cabe mencionar que, en el manual de políticas contables de la entidad Redsalud Armenia ESE, en el párrafo 4 sobre las características cualitativas de la información en los estados financieros, uno de los aspectos más afectados es la fiabilidad, es fundamental porque garantiza que la información financiera sea precisa y libre de errores significativos, permitiendo que los usuarios confíen en los datos presentados para tomar decisiones informadas.

Criterio:

De acuerdo a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; de la Resolución 414 del 2014 de la Contaduría General de la Nación, en el capítulo VI “Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones”, numeral 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO y el ítem 1.3.5.1 Información a presentar en la sección del resultado del periodo donde se especifica la clasificación de las

cuentas en el literal 1) actividades de operación, 2) actividades de inversión 3) actividades de financiación 4) interese y dividendos 5) impuesto a las ganancias.

Según el manual de políticas contables 4 comparabilidad encontramos la **Fiabilidad** “Cuando está libre de error significativo y sesgo y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.”

Causa:

- Falta de cuidado y control en la elaboración del estado de flujo de efectivo y la información financiera.
- Inconsistencia de la información.

Efecto:

- La inexactitud en la presentación del Estado de Flujo de Efectivo dificulta que la empresa mida y analice diversos parámetros financieros importantes, impidiendo que tenga una visión completa de su situación financiera actual. Esto es fundamental para evaluar el desempeño operativo de la empresa en un periodo específico, ya que este estado proporciona información clave sobre el manejo de efectivo y su disponibilidad, lo cual es esencial para tomar decisiones estratégicas, planificar inversiones y gestionar la liquidez.
- Esta inconsistencia en las cifras de los estados financieros se considera un incumplimiento de las normas establecidas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicables a Redsalud Armenia ESE. Estas normas tienen como objetivo asegurar que los estados financieros sean claros y entendibles, incluso para terceros. La falta de precisión y consistencia en los datos dificulta que los usuarios externos puedan interpretar adecuadamente la situación financiera de la entidad, afectando la transparencia y la confiabilidad de la información financiera presentada.

Observación Administrativa No.2: Incorrección en la presentación de las notas a los estados financieros vigencia 2023 - cuenta 13 RENTAS POR COBRAR.

Condición:

Las notas a los estados financieros representan las aclaraciones de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados, su finalidad es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los consultan puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos. Para su presentación se deben seguir los lineamientos y tomar como base las plantillas propuestas y guías de aplicación contenidas en la resolución 414 del 2014 y las demás normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que surgen debido a la naturaleza de la entidad. Además, en la Resolución número 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la nación establecen los parámetros para la presentación de las notas a los estados financieros con las condiciones y características que deben cumplir para su elaboración.

De acuerdo con el análisis a los estados financieros de la vigencia 2023 de la entidad Redsalud Armenia ESE, aportados en la rendición de la cuenta; en cuanto a las notas a los estados financieros, se evidenciaron algunas inconsistencias de revelación tales como: El valor total de la cuenta 13 RENTAS POR COBRAR muestra un valor por \$7.003.181.864 (Imagen No.2), al compararlo con la suma del valor reportado de cuentas por cobrar corriente y no corriente en el Estado de Situación Financiera muestra un valor de \$7.294.521.930 (Imagen No.3), que a su vez coincide con el valor nuevo saldo en el Balance de Prueba en el grupo 13 (Imagen No.04); arrojando una diferencia de \$291,340.066. Es importante resaltar que esta situación mencionada ya se había dejado en el informe final de auditoría pasada detectado como una falencia, por lo cual en la presente auditoría se repite la misma novedad; es de vital importancia mencionar se realiza una solicitud de explicación por medio de correo electrónico, por medio del cual solicitó la aclaración de forma detallada y con los soportes respectivos, por lo cual el día 23 de Octubre responden a la solicitud de la siguiente manera: *“Haciendo la revisión, se detecta que por error humano se hizo una mala transcripción de esa cifra específicamente, se aclara que todo el contenido es coherente con el global de la información. Como se puede observar en todo el contexto y como el ente auditor lo referencia en los estados financieros.”*

Esta diferencia entre el Estado de Situación financiera y las notas a los estados financieros genera una incorrección de revelación, como se observa en las siguientes imágenes.

Imagen No. 2
Notas a los estados financieros del Periodo Contable a cierre al 31 de diciembre de 2023

		2.023	2.022	VARIACION
13	RENTAS POR COBRAR	7.003.181.864	8.315.436.861	-18,74% - 1.312.254.996
1319	SERVICIOS DE SALUD	13.382.661.533	12.080.164.947	9,73% 1.302.496.587

Fuente: Información financiera de Redsalud Armenia ESE Vigencia 2023 -Notas o Revelaciones

Imagen No. 3
Estado de Situación financiera del Periodo Contable a cierre al 31 de diciembre de 2023

ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES:	NOTA	2.023	2.022	VARIACION	VAR %
Efectivo	Nota 5	8.806.242.101	8.298.822.637	597.519.464	7,20%
Cuentas por cobrar	Nota 7	5.193.433.717	5.957.563.180	(764.129.463)	-12,83%
Inventarios	Nota 9	1.137.126.216	1.032.858.860	104.267.356	10,10%
Otros Activos	Nota 5 K-1b	1.371.264.573	3.176.508.355	(1.805.243.782)	-56,83%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		16.598.166.607	18.465.753.032	(1.867.586.425)	-10,11%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Inversiones	Nota 6	8.946.000	8.946.000	-	0,00%
Propiedad Planta y Equipo	Nota 10	26.455.260.863	24.784.600.916	1.670.659.947	6,74%
Cuentas Por Cobrar no Corrientes	Nota 7	2.101.088.214	2.357.873.678	(256.785.464)	-10,89%
Otros Activos	Nota 14	327.572.762	338.748.646	(11.175.884)	-3,30%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		28.892.867.839	27.490.169.240	1.402.698.599	5,10%

Fuente: Información financiera de Redsalud Armenia ESE Vigencia 2023 -Notas o Revelaciones

Imagen No.04

CodigoCuentaContable	NombreCuentaContable	SaldoAnterior	ValorMovimientoDebit	ValorMovimientoCre	ValorNuevoSaldo
13	RENTAS POR COBRAR	8.315.436.861	180.015.040.619	181.035.955.550	7.294.521.930
1319	SERVICIOS DE SALUD	12.080.164.947	179.464.988.003	178.162.491.416	13.382.661.533

Fuente: Información financiera de Redsalud Armenia ESE Vigencia 2023 -Notas o Revelaciones

Fuente de criterio:

- El Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN 2022); es preciso señalar que este marco ha sido objeto de actualizaciones, siendo relevantes para el presente ejercicio las modificaciones que inciden en el período auditado 2023, siendo estas las siguientes:

- Resolución número 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación que determina el procedimiento para la evaluación del Control Interno contable de las entidades públicas en Colombia.
- Guías de aplicación-CGN - Definición de políticas contables Versión 1 (15-12-2016), Presentación de Estados Financieros Versión 1 (15-06-2017).
- Manual de Políticas Contables Redsalud ESE Armenia

Criterio:

- Las notas a los estados financieros representan las aclaraciones de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados, su finalidad es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los consultan puedan comprenderlos claramente y puedan obtener el mayor uso de ellos, para el caso que atendemos, su presentación se debe seguir los lineamientos del Manual de Políticas Contables de Redsalud Armenia ESE en su apartado N° 4 características cualitativas e información de los estados financieros, junto con el apartado 5 definiciones, y tomar como base las plantillas propuestas y guías de aplicación contenidas en la resolución 414 del 2014 y las demás normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que surgen debido a la naturaleza de la entidad.
- La Resolución número 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la nación en el sección 2.2 etapa del proceso contable en su sección 2.2.3.2 presentación de notas a los estados financieros señala “Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.”

Causa:

- Falta de control en la presentación de los estados financieros
- Falta de preparación de las notas a los estados financieros.
- Falta de claridad en la presentación y revelación de la información financiera

Efecto:

- Una incorrecta revelación de los estados financieros genera que la información presentada no cubra las necesidades de los usuarios y no sea comprensible para ellos.

- Presentación de la Información contenida en los estados financieros que no representa fielmente la realidad financiera de la entidad.

5.2 MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Observación Administrativa No.3 con presunta incidencia disciplinaria: Inconsistencia entre los valores de los actos administrativos presupuestales aprobados por el COMFIS y los actos administrativos presupuestales de la entidad para vigencia 2023.

Condición:

El presupuesto es un instrumento de planificación y gestión financiera que permite formular las previsiones de ingresos y gastos. Establece metas de ingresos y gastos para la vigencia, facilitando el seguimiento de su ejecución y la toma de decisiones, permite a los ciudadanos, a los organismos de control y otros actores interesados conocer cómo se asignaron los recursos públicos. Si no se registra correctamente, pueden surgir desviaciones que afecten a áreas prioritarias o que beneficien indebidamente a ciertos grupos. Mantener un registro fiel ayuda a garantizar que los fondos se destinen a los fines para los que fueron originalmente aprobados, registrarlos distinto puede generar sospechas de mala gestión o mal uso de los recursos, lo que perjudica la confianza pública en la gestión de la entidad.

El marco normativo del Sistema Presupuestal Colombiano está determinado y definido por normas constitucionales y orgánicas que establecen unos requisitos para preparar, presentar, aprobar, modificar y realizar el seguimiento, evaluación y ejecución del Presupuesto.

En el proceso de presentación y aprobación del presupuesto de Redsalud Armenia ESE, vigencia 2023, presentaron el Acuerdo No. 013 de la Junta Directiva para la aprobación del COMFIS, cuyos valores le fueron aprobados con Resolución 575 del 27/12/2022, así:

Cuadro No. 17
Presupuesto Ingresos y Gastos Fijado REDSALUD ARMENIA E.S.E. Vigencia Fiscal 2023
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Concepto	Valor inicial
1	INGRESOS	\$ 27.456.557.775
1.0	Disponibilidad inicial	0
1.1	Ingresos corrientes	\$ 27.337.832.150

Código	Concepto	Valor inicial
1.2	Recursos de Capital	\$ 118.725.625
2	GASTOS	\$ 27.456.557.775
2.1	Funcionamiento	\$ 23.076.375.319
2.3	Inversión	\$ 650.000.000
2.2	Gastos de Operación Comercial	\$ 3.730.182.456

Fuente: Resolución 575 del Comfis del 27/12/2022.

Elaboró: Equipo Auditor

El proceso a seguir es el de la desagregación de las apropiaciones de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis, cuya responsabilidad, será del gerente, presidente o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta directiva para sus respectivas observaciones.

Conforme a ello, Redsalud Armenia ESE expidió la Resolución 417 del 30/12/2022 por medio del cual se “Liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023”, los valores se encuentran desagregados para los diferentes rubros. El total de los montos fijados en la resolución 417 son los siguientes:

Cuadro No. 18

Liquidación Presupuesto Ingresos REDSALUD ARMENIA E.S.E. Vigencia Fiscal 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Concepto	Valor inicial
1	Ingresos	27.456.557.775
1.1	Ingresos corrientes	27.337.832.150
1.2	Recursos de capital	118.725.625

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos REDSALUD ARMENIA E.S.E Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 19

Liquidación Presupuesto Gastos REDSALUD ARMENIA E.S.E. Vigencia Fiscal 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Concepto	Valor inicial
2	Gastos	27.456.557.775
2.1	Funcionamiento	23.086.289.547
2.3	Inversión	650.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	3.720.268.228

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos REDSALUD ARMENIA E.S.E Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Se identificó una diferencia entre la Resolución 575 del 27/12/2022 emitida por el COMFIS por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Redsalud Armenia ESE para la vigencia 2023 y la Resolución 417 del 30/12/2022 emitida por Redsalud Armenia ESE, “Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023”.

La inconsistencia es para el total de los rubros 2.1 Funcionamiento y 2.4 Gastos de operación comercial, por valor de \$9.914.228

Cuadro No. 20
Liquidación Presupuesto Ingresos y Gastos REDSALUD ARMENIA E.S.E. Vigencia Fiscal 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Concepto	Vr inicial Fijado Acuerdo 13 Junta Directiva	Vr. Aprobado Comfis Res 575	Valor Liquidación Res 417 Red salud	Diferencia Vr aprobado vs Vr Liquidado
1	INGRESOS	27.456.557.775	27.456.557.775	27.456.557.775	0
1.1	Ingresos corrientes	27.337.832.150	27.337.832.150	27.337.832.150	0
1.2	Recursos de Capital	118.725.625	118.725.625	118.725.625	0
2	GASTOS	27.456.557.775	27.456.557.775	27.456.557.775	0
2.1	Funcionamiento	23.076.375.319	23.076.375.319	23.086.289.547	-9.914.228
2.3	Inversión	650.000.000	650.000.000	650.000.000	0
2.4	Gastos de Operación	3.730.182.456	3.730.182.456	3.720.268.228	9.914.228

Fuente: Acuerdo 13 Junta Directiva Redsalud Armenia ESE, Resolución 575 Comfis y Resolución 417 Redsalud Armenia ESE.

Elaboró: Equipo Auditor

La respuesta recibida de parte de la entidad para esta diferencia, fue la siguiente:

Mediante correo del día 3 de octubre nos informan desde Redsalud que la diferencia está dada por un “*error humano al ingresar la información presupuestal a la aplicación dinámica gerencial*”, y que el error lo subsanaron al ingresar los actos administrativos de marzo 6 de 2023 correspondientes a la adición por Disponibilidad Inicial.

Imagen No.5

	ACUERDO 013- 23 DE OCTUBRE DE 2022	DINÁMICA GERENCIAL	DIFERENCIA
2 GASTO	27.456.557.775,00	27.456.557.775,00	-
2.1 Funcionamiento	23.076.375.319,00	23.086.289.547,00	9.914.228,00
2.3 Inversión	650.000.000,00	650.000.000,00	-
2.4 Gastos de Operación Comercial	3.730.182.456,00	3.720.268.228,00	9.914.228,00

	RESOLUCION 417 - 30 DE DICIEMBRE DE 2022	DINÁMICA GERENCIAL	DIFERENCIA
2 GASTO	27.456.557.775,00	27.456.557.775,00	-
2.1 Funcionamiento	23.086.289.547,00	23.086.289.547,00	-
2.3 Inversión	650.000.000,00	650.000.000,00	-
2.4 Gastos de Operación Comercial	3.720.268.228,00	3.720.268.228,00	-

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

Como se puede observar se evidencia una diferencia por valor de \$9.914.228,00 entre el rubro de funcionamiento de código presupuestal 2.1 y el rubro de gastos de operación comercial de código 2.4, las diferencias surgen, por error humano al ingresar la información presupuestal a la aplicación dinámica gerencial.

De lo anterior hacemos énfasis en que el error humano, fue subsanado en los actos administrativos titulados [http://PUNTO%201.1%20ACUERDO%2003%20DE%202023.pdf]Acuerdo 03 del 27 de febrero de 2023 y la [http://PUNTO%201.1%20RESOLUCION%20107%20DE%202023.pdf]resolución 107 del 06 de marzo de 2023 como se indica en la imagen número 2.

Imagen No.6

Imagen Número 2

	ACUERDO 03 - 27 DE FEBRERO 2023	DINÁMICA GERENCIAL	DIFERENCIA
2 GASTO	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	-
2.1 Funcionamiento	1.140.375.555,16	1.130.461.327,16	9.914.228,00
2.3 Inversión	10.427.677.570,25	10.427.677.570,25	-
2.4 Gastos de Operación Comercial	272.560.223,00	282.474.451,00	9.914.228,00

	RESOLUCION 107 - 06 DE MARZO DE 2023	DINÁMICA GERENCIAL	DIFERENCIA
2 GASTO	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	-
2.1 Funcionamiento	1.130.461.327,16	1.130.461.327,16	-
2.3 Inversión	10.427.677.570,25	10.427.677.570,25	-
2.4 Gastos de Operación Comercial	282.474.451,00	282.474.451,00	-

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

Es preciso anotar que nos justifican un error en la digitación de la información, más no un error de forma en el documento Resolución 417 o Acuerdo 13, considerando que la elaboración del documento debió ser primero.

De igual forma para el Acto administrativo en el cual fue autorizada la adición al presupuesto de ingresos por concepto de Disponibilidad Inicial, se presentó diferencia entre el documento de aprobación por parte del COMFIS y la Resolución expedida por la entidad Redsalud.

Cuadro No. 21
Adición Presupuesto Ingresos Disponibilidad Inicial REDSALUD ARMENIA E.S.E.
Vigencia Fiscal 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

Código	Concepto	Acuerdo No.03 Junta Directiva Red Salud 27/02/2023	Resolución No. 78 06/03/2023 Comfis	Resolución 107 06/03/2023 Red salud	Diferencia Vr aprobado vs Vr Liquidado
1	INGRESOS	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	0
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	0
1.0.0.2	Bancos	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	0
2	GASTOS	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	11.840.613.348,41	0
2.1	Funcionamiento	1.140.375.555,16	1.140.375.555,16	1.130.461.327,16	9.914.228,00
2.3	Inversión	10.427.677.570,25	10.427.677.570,25	10.427.677.570,25	0
2.4	Gastos de Operación Comercial	272.560.223,00	272.560.223,00	282.474.451,00	-9.914.228,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos REDSALUD ARMENIA E.S.E Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Como se muestra en el cuadro anterior los rubros 2.1 y 2.4 presentan diferencia de \$9.914.228 entre la Resolución 78 del COMFIS y la Resolución 107 de Redsalud Armenia ESE.

Como se explicó anteriormente, el equipo financiero de la entidad, argumentó que para subsanar el error humano cometido en la digitación del documento de liquidación del presupuesto vigencia 2023, modificaron el documento y digitación del registro Disponibilidad Inicial, alterando una vez más en el documento de Resolución de Redsalud el valor aprobado por el COMFIS para dichos rubros.

Teniendo en cuenta que el COMFIS en su Art 4 de Disposiciones varias de la Resolución No. 575, entre otros, manifiesta que: “Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán autorizadas por la Junta directiva y aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS”.

Se esperaba que la entidad Redsalud Armenia ESE al detectar el error, hubiese tomado las acciones adecuadas documentalmente para corregirlo, respetando los principios de legalidad y transparencia.

El equipo auditor considera que la administración de la Entidad Redsalud Armenia ESE tenía la facultad de rectificar o subsanar oportunamente los errores del acto administrativo presentándolos nuevamente al COMFIS para su aprobación.

Esto nos indica una falta de cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La normativa vigente exige que toda modificación al presupuesto que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión sea formalmente aprobada y cualquier ajuste sin este respaldo podría interpretarse como una irregularidad.

Las diferencias entre los rubros aprobados y los liquidados pueden afectar la razonabilidad y transparencia del presupuesto, lo que podría impactar la percepción de la gestión financiera de la entidad.

Es importante documentar todo el proceso de corrección para dejar constancia de las medidas adoptadas y de los errores subsanados, dando con ello cumplimiento al marco normativo para garantizar que los recursos se gestionen adecuadamente y que los procesos administrativos sigan un cauce ordenado dando transparencia y ayudando en futuras auditorías o revisiones.

El equipo auditor también observo que la entidad en auditorias anteriores presento hallazgos por inconsistencia de forma en los actos administrativos que soportaron las modificaciones al presupuesto oficial de Redsalud Armenia E.S.E. vigencia fiscal 2021.

Fuente de Criterio:

- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, art. 26 numeral 4
- Decreto 115 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, artículo 24
- Decreto 084 de 2021 Estatuto Orgánico del presupuesto para las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal, artículo 5, 49 y 50
- Acuerdo 181 de 2020 -, “Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto de Armenia y sus entidades descentralizadas” (pág. 17-70), Concejo de Armenia, Cap IV, art 40, numeral 6 y cap XVII

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*.

Criterio:

- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, artículo 26 numeral 4.

Son funciones del CONFIS: 4. Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo”.

- Decreto 115 de 1996 Estatuto orgánico del presupuesto, artículo 24

“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General del Presupuesto Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

- Decreto 084 de 2021 Estatuto Orgánico del presupuesto para las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal, artículo 5 Presupuesto General, artículo 49 y 50 Modificaciones al Presupuesto

Art. 5 Presupuesto General: “Cada una de las Empresas Industriales Y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta presentará al Consejo Municipal de política fiscal, COMFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue, será de los gerentes, o directores de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta quienes presentarán un informe de desagregación a la junta o consejo directivo de dichos entes, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año”

Art. 49 Modificación de Apropiaciones: “El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”

Art 50 Modificaciones al Presupuesto: “las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán autorizadas por la Junta directiva y aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS”.

- Acuerdo 181 de 2020 -, “Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto de Armenia y sus entidades descentralizadas” (pág. 17-70), Concejo de Armenia Cap IV.

Artículo 40, Funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) numeral 6, Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Municipio, las empresas sociales del orden municipal y las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el proyecto de presupuesto a consideración del COMFIS; una vez autorizados, serán aprobados al detalle por cada entidad a través de sus órganos directivos.

Capítulo XVII Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta Municipales

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4 estableció lo siguiente: **“ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes: (...) e) Todas las**

transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.

Causas:

- Falta de controles preventivos, oportunos y permanentes para contrarrestar la incorrecta documentación y/o digitación de la información presupuestal tanto de gastos como de ingresos.

Efectos:

- Ineficiencia en la asignación de recursos: Una mala presentación o inexactitud en el presupuesto puede generar que los recursos no se utilicen de manera más efectiva.
- Incapacidad para cumplir con los compromisos: Si un presupuesto está mal presentado o inexacto, es posible que una entidad no pueda cumplir con sus compromisos financieros. Esto puede llevar a problemas de liquidez y dificultades para pagar a proveedores, empleados y otros acreedores.
- Errores en la toma de decisiones: Un presupuesto mal presentado o inexacto puede proporcionar información incorrecta o engañosa sobre la situación financiera de una entidad. Esto puede llevar a decisiones equivocadas sobre inversiones, gastos y estrategias.

Observación Administrativa No.4 con presunta incidencia disciplinaria: Incertidumbre en la información del cálculo de la Disponibilidad Inicial presupuestal para la vigencia 2023.

Condición:

El presupuesto público es uno de los instrumentos de manejo financiero más importante de la gestión fiscal de una entidad, donde se hace la estimación de los ingresos, programa y registra el gasto público y su forma de financiación, además de establecer las reglas para su ejecución, lo que permite un manejo adecuado y transparente de los recursos. La correcta estructuración y el control riguroso del presupuesto son esenciales para asegurar que los objetivos institucionales se cumplan de manera eficiente y en conformidad con las normativas vigentes.

El presupuesto es crucial para la estabilidad, eficacia y éxito de cualquier entidad, permitiendo un uso racional y estratégico de los recursos para alcanzar sus metas de manera sostenible y responsable.

La disponibilidad inicial hace parte del presupuesto de ingresos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con régimen de empresa y comprende la estimación de los saldos de caja, bancos e inversiones temporales, al cierre de la vigencia en la cual se realiza el ejercicio de programación, considerando las cuentas del balance. También se pueden tener en cuenta las cuentas por cobrar de las cuales se tiene certeza de su recaudo. Se excluyen los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

En nuestro proceso de auditoria, al evaluar la gestión presupuestal de la entidad Redsalud Armenia ESE de la vigencia 2023, encontramos algunas deficiencias en la presentación de la información correspondiente al cálculo para la Adición Presupuestal de Ingresos por Disponibilidad Inicial.

Para el caso, Redsalud Armenia ESE, mediante acuerdo de junta directiva N°03 del 27/02/2023 y resolución N°078 del 6/03/2023 emitida por el COMFIS, se aprobó adicionar como disponibilidad inicial la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$11.840.613.348.41) m/cte.

En la resolución del COMFIS están registrados los siguientes datos: Saldo en caja y bancos al cierre de la vigencia 2022, por valor de ocho mil doscientos noventa y ocho millones ochocientos veintidós mil seiscientos treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos (\$8.298.822.636.79), saldo en la cuenta de fideicomiso anticipo Redsalud por dos mil quinientos cincuenta millones trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y tres pesos (\$2.550.318.143) y anticipo de quinientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$522.449.850).

Saldos a favor de terceros por valor de ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$143.964.658).

En concordancia con el párrafo primero del artículo tercero de la resolución 2794 de 12/11/2021, en saldos de cuentas por cobrar a 31/12/2023, debidamente reconocidas, se encontraban Ochenta millones de pesos (\$80.000.000), en virtud del contrato interadministrativo No. 2022-003 con el Municipio de Armenia-Secretaria de salud para desarrollar actividades de promoción y prevención de PIC y Quinientos diez millones novecientos noventa y un mil doscientos veintidós pesos (\$510.991.221) de la entidad promotora de salud Sanitas correspondiente a la cápita de los meses de noviembre y diciembre de 2022, recursos que debieron ser

recaudados por tesorería a 31 de diciembre de 2022. Las citadas cuentas por cobrar se recaudaron en la tesorería de Redsalud en el mes de enero de acuerdo a los certificados expedidos por el Tesorero de la entidad.

Imagen No.7

De acuerdo con lo anterior la disponibilidad inicial sería:

CONCEPTO	VALOR
DINEROS DEL PROYECTO DE REMODELACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA HOSPITAL DEL SUR.	6.988.879.427,25
FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD ARMENIA.	2.550.318.143,00
FONDO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	835.570.756,56
COFINANCIACION AMBULANCIAS RESOLUCION 1584 de 2021-MINISTERIO DE HACIENDA	500.000.000,00
COFINANCIACION AMBULANCIAS municipio	388.480.000,00
RECURSOS PROPIOS	186.373.800,60
CXC	590.991.221,00
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348,41

Con lo anterior Redsalud Armenia ESE expide la resolución No. 107 del 06/03/2023 con la cual incorpora al presupuesto de la vigencia 2023 la suma de once mil ochocientos cuarenta millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 41/100 (\$11.840.613.348,41).

En cuanto al cálculo de la Disponibilidad Inicial, es muy confusa la liquidación, se solicitó aclaración al respecto y recibimos varias respuestas que no fueron claras ni satisfactorias para el equipo auditor. Pudimos notar como en el acto administrativo de la vigencia anterior 2022 la información de este rubro era claro y preciso.

Se solicitó aclaración respecto al valor adicionado por no corresponder al valor en caja al cierre de la vigencia como lo refiere el documento, se recibió la información de parte del área financiera de Redsalud Armenia ESE mediante correo del 13/09/2024, recibiendo la siguiente respuesta:

"Adjunto envío Resumen de la Disponibilidad Inicial, que fue adicionada al presupuesto de la vigencia 2023, para lo pertinente anexo imagen con los valores de referencia y 5 anexos que respaldan la información solicitada.

Cuadro No.22
Resumen de la Disponibilidad Inicial

Detalle	Valor Total Certificados	Valor Adicionado al Presupuesto de la Vigencia 2023	Observación
Saldo en Bancos a 31 de Diciembre de 2022	8.298.822.636,79	8.177.734.355,41	Corresponde al Saldo en Bancos a 31 de Diciembre de 2022 e inicio al 01 de Enero de 2023 Según Certificación de Tesorería del 15 de Febrero de 2023. "Anexo No 001"

Detalle	Valor Total Certificados	Valor Adicionado al Presupuesto de la Vigencia 2023	Observación
			Nota: Del valor del saldo en bancos no se adiciono \$121.088.281,38 que Corresponde a dineros a favor de terceros como la Dian entre Otros.
Fiducia Contrato de Obra No 001/2021	2.550.318.143,00	2.550.318.143,00	Corresponde al Saldo en Fiducia a 31 de Diciembre de 2022 e inicio al 01 de Enero de 2023 , referente al anticipo del 30% del Contrato de Obra 001/2021 Con destino a la UT SALUD POR Armenia través de un Patrimonio Autónomo "FONDO AUTÓNOMO 1525 FC2 FIDUCENTRAL" Según Certificación de Tesorería del 21 de Febrero de 2023. " Anexo No 002 "
Corresponde a cuentas por Cobrar a la EPS Sanitas de Nit 800.251.440	510.111.000,00	510.111.000,00	Referente a Las capitas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y Cuyo Pago fue Recibido en la Vigencia 2023 Como indica la Certificación de Tesorería de fecha del 15 de Febrero de 2023. " Anexo No 003 "
Corresponde a cuentas por Cobrar al Municipio de Armenia Por el Plan de Intervenciones Colectivas PIC	80.000.000,00	80.000.000,00	Referente a la cuenta por Cobrar del mes de Diciembre de 2022 y Cuyo Pago fue Recibido en la Vigencia 2023 Como indica la Certificación de Tesorería de fecha del 15 de Febrero de 2023. " Anexo No 004 "
Anticipo Girado a la Empresa Industrias Axial SAS de Nit 900.010.107	522.449.850,00	522.449.850,00	Se Adiciona al Presupuesto Anticipo girado para la compra de dos Ambulancias Básicas y Una Unidad Móvil. " Anexo No 005 "
Total	11.961.701.629,79	11.840.613.348,41	

Fuente: Información Redsalud Armenia EE

De la información recibida se solicitó aclaración de la nota escrita donde manifiestan que "Nota: Del valor del saldo en bancos no se adiciono \$121.088.281,38 que Corresponde a dineros a favor de terceros como la Dian entre Otros." La respuesta fue recibida en físico, un listado de pasivos

Auditoría Financiera y de gestión de REDSALUD ARMENIA ESE, vigencia 2023

discriminados por terceros donde se señalan los que corresponden a esta suma.

Imagen No.8

La respuesta entregada fue la siguiente:

Código	Cuenta	Valor de la Cuenta	Valor no Tomado en la Adición de la Disponibilidad Inicial 2023
2436	Retención en la Fuente	36.979.547,59	36.979.547,59
29100702	Ingresos por Identificar	9.000.000,00	9.000.000,00
291090	Otros Ingresos Recibidos Para Terceros	4.284.658,00	4.284.658,00
240790	Recaudó a Favor de Terceros	443.500,00	443.500,00
29100701	Anticipo Servicios de Salud "Mayor Valor Consignado por el Municipio"	1.309.751.190,26	70.380.526
Total			121.088.231,97

Fuente: Información Redsalud Armenia EE

Imagen No.9

RED SALUD ARMENIA E.S.E.
801001440-B
BALANCE DE PRUEBA
DEL MES Enero DE 2023 DESDE LA CUENTA 2 HASTA LA CUENTA 3

lunes, 16 de septiembre de 2023

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SAL	
		Valor	Valor	Valor Debita	Valor Credito	Valor	Valor
2436	RETENCION EN LA FUENTE	36.979.547,59	0,00	0,00	0,00	36.979.547,59	0,00
29100702	INGRESOS POR IDENTIFICAR	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00
291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	4.284.658,00	0,00	0,00	0,00	4.284.658,00	0,00
240790	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	443.500,00	0,00	0,00	0,00	443.500,00	0,00
29100701	ANTICIPO SERVICIOS DE SALUD "MAYOR VALOR CONSIGNADO POR EL MUNICIPIO"	1.309.751.190,26	0,00	0,00	0,00	1.309.751.190,26	70.380.526,00
TOTALES :				2.066.453.397,25	3.031.266.945,54		

Totales a Nivel de Tipo de Cuenta : Auxiliar

RED SALUD ARMENIA E.S.E.
801001440-B
BALANCE DE PRUEBA
DEL MES Enero DE 2023 DESDE LA CUENTA 3 HASTA LA CUENTA 1

lunes, 16 de septiembre de 2023

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTO MENSUAL		NUEVO SALDO	
		Valor	Valor	Valor Debita	Valor Credito	Valor	Valor
2436	RETENCION EN LA FUENTE	36.979.547,59	0,00	0,00	0,00	36.979.547,59	0,00
29100702	INGRESOS POR IDENTIFICAR	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00
291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	4.284.658,00	0,00	0,00	0,00	4.284.658,00	0,00
240790	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	443.500,00	0,00	0,00	0,00	443.500,00	0,00
29100701	ANTICIPO SERVICIOS DE SALUD "MAYOR VALOR CONSIGNADO POR EL MUNICIPIO"	1.309.751.190,26	0,00	0,00	0,00	1.309.751.190,26	70.380.526,00
TOTALES :				2.066.453.397,25	3.031.266.945,54		

Fuente: Información Redsalud Armenia EE

En Oficio del 16 de octubre de 2024 referente a la aclaración, la respuesta fue:

Imagen No.10

4. Aclaración del acuerdo 03 de 27/02/2023 respecto al cálculo efectuado para la adición de disponibilidad inicial ya que no es clara y coherente la información especificada en las hojas No 03 y 04 de dicha resolución con el cuadro resumen presentado en la hoja No. 04. Se solicita una explicación detallada por cada rubro.

En lo concerniente a la relación que justifica de la adición presupuestal, según acuerdo No 03 del 27 de febrero de 2023 en la hoja número 3. Se tiene como punto de partida que se realiza conciliación entre los saldos a 31 de diciembre de la respectiva vigencia, según el área de tesorería y el área presupuestal tal y como se indica en la Tabla Número 3 titulada Conciliación Tesorería VS Presupuesto y el tabal Número 4 Titulada Conciliación

Fuente: Información Redsalud Armenia ESE

Imagen No.12

Presupuesto VS Tesorería.

Tabla Número 3 Conciliación Tesorería VS Presupuesto

TESORERIA	Certificado de tesorería	8.298.822.637
	+ Anticipo obra	2.550.318.143
	+ Anticipo ambulancias	522.449.850
	- Recursos a favor de tercero	130.680.000
	- Recursos a favor de tercero	9.000.000
	- Recursos a favor de tercero	4.284.658
	+ DIAN	17.313.293
	+ CXC	4.682.862
	TOTAL	11.249.622.127

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

Tabal Número 4 Conciliación Presupuesto VS Tesorería

	CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO	DINEROS DEL PROYECTO DE REMODELACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA HOSPITAL DEL SUR.	6.988.879.427
	FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD ARMENIA.	2.550.318.143
	FONDO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	635.570.757
	COFINANCIACION AMBULANCIAS RESOLUCION 1584 de 2021- MINISTERIO DE HACIENDA	500.000.000
	COFINANCIACION AMBULANCIAS municipio	388.480.000
	RECURSOS PROPIOS	186.373.801
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	11.249.622.127
	CXC	590.991.221
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL MAS CUENTAS POR COBRAR	11.840.613.348

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

La información mostrada las tablas Numero 3 y 4, se deduce que la información esta conciliada, mas no comparada de manera lineal ya que algunos valores presentan saldos presupuestales y otros solo saldos tesoraes. Por ello resulta útil observar la conciliación anexa en las respectivas tablas número 3 y 4, ya que fueron elaboradas de conformidad con los lineamientos de la contabilidad presupuestal y financiera.

Ahora bien, la tabla número 3 titulada Conciliación Tesorería VS Presupuesto, dio origen a lo expuesto en la hoja número 3 del acuerdo 03 del 27 de febrero de 2023, como se indica en la imagen número 4.

Imagen No.13

Imagen Número 4.

ACUERDO No. 03
Del 27 de febrero de 2.023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, POR ADICION DE DISPONIBILIDAD INICIAL."

En lo que respecta al ejercicio presupuestal de la vigencia 2022 se obtuvieron ingresos totales por valor de (35.075.967.791,00) TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN y se realizaron pago total por valor de (\$23.828.375.663) VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES , con una disponibilidad final de (\$11.249.622.128) ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO

Que según certificación expedida por el Tesorero de Red Salud Armenia ESE, al cierre de la vigencia fiscal del 2022, el saldo en caja y bancos fue de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.296.822.636,79) mcte., y en la cuenta de la FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD ARMENIA la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS mcte. (\$2.550.318.143), y un anticipo de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA pesos (\$ 522.449.850,00)m/cte.

Adicional en tesorería se encuentran recursos a favor de terceros por valor de ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$ 143.964.658, 00)

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

De igual manera, la tabla número 4 titulada Conciliación Presupuesto VS Tesorería, dio origen a lo expuesto en la hoja número 4 del acuerdo 03 del 27 de febrero de 2023, como se indica en la imagen número 5.

Imagen Número 5

CONCEPTO	VALOR
DINEROS DEL PROYECTO DE REMODELACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA HOSPITAL DEL SUR.	6.988.879.427,25
FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD ARMENIA.	2.550.318.143,00
FONDO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	635.570.756,56
COFINANCIACION AMBULANCIAS RESOLUCION 1584 de 2021- MINISTERIO DE HACIENDA	500.000.000,00
COFINANCIACION AMBULANCIAS municipio	388.480.000,00
RECURSOS PROPIOS	186.373.800,60
CXC	590.991.221,00
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348,41

(RED SALUD ARMENIA, 2023)

Como podemos observar los valores del acuerdo 03 del 27 de febrero de 2023, son ciertos

y se encuentra debidamente conciliados.

Fuente: Información Redsalud Armenia ESE

En el análisis realizado, la dirección financiera presentó diferentes escenarios: saldos del balance inicial, saldos presupuestales y saldos tesorerías. Sin embargo, se identificó una diferencia respecto a la cifra con la que la entidad cerró efectivamente en las cuentas del balance denominadas como "disponible". Si bien los saldos del balance quedaron certificados, los valores relacionados como recaudos para terceros, no lo están y no fueron debidamente sustentados.

Es importante destacar que la información no tiene trazabilidad. Las cifras presentadas difieren entre sí, son inconsistentes, no comprensibles, lo que dificulta tanto la interpretación como el seguimiento de los datos.

Imagen No.14
Datos Adición Presupuesto Ingresos Disponibilidad Inicial REDSALUD ARMENIA E.S.E.
Vigencia Fiscal 2023
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

JUNTA DIRECTIVA		COMFIS		REDSALUD	
ACUERDO 03	27/02/2023	RESOLUCION 78	6/03/2023	RESOLUCION 107	6/03/2023
INGRESOS TOTALES 2022	35.075.997.791	INGRESOS TOTALES 2022	35.075.997.791		
PAGOS TOTALES 2022	23.826.375.663	PAGOS TOTALES 2022	23.826.375.663		
DISPONIBILIDAD FINAL	11.249.622.128	DISPONIBILIDAD FINAL	11.249.622.128		
SALDO CAJA BANCOS	8.298.822.637	SALDO CAJA BANCOS	8.298.822.637		
FIDEICOMISO ANTICIPO OBRA	2.550.318.143	FIDEICOMISO ANTICIPO OBRA	2.550.318.143		
ANTICIPO	522.449.850	ANTICIPO	522.449.850		
RECURSOS TESORERIA	-143.964.658	RECURSOS TESORERIA	-143.964.658		
CUENTAS X COBRAR MUNICIO	80.000.000	CUENTAS X COBRAR MUNICIO	80.000.000		
CUENTAS X COBRAR SANITAS	510.991.221	CUENTAS X COBRAR SANITAS	510.991.221		
	11.818.617.193		11.818.617.193		
	11.840.613.349				
	-568.995.065				
	21.996.156				
DINEROS DEL PROYECTO REMODEL	6.988.879.427	DINEROS DEL PROYECTO REMODEL	6.988.879.427		
FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD	2.550.318.143	FIDEICOMISO ANTICIPO REDSALUD	2.550.318.143		
FONDO DE SENTENCIAS Y CONCILIO	635.570.757	FONDO DE SENTENCIAS Y CONCILIO	635.570.757		
COFINANCIACION AMBULANCIAS	500.000.000	COFINANCIACION AMBULANCIAS	500.000.000		
COFINANCIACION AMBULANCIAS	388.480.000	COFINANCIACION AMBULANCIAS	388.480.000		
RECURSOS PROPIOS	186.373.801	RECURSOS PROPIOS	186.373.801		
CUENTAS X COBRAR	590.991.221	CUENTAS X COBRAR	590.991.221		
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.349	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.349		
	-21.996.156				
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348	1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348	1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	11.840.613.348
2.1 G. FUNCIONAMIENTO	1.140.375.555,16	2.1 G. FUNCIONAMIENTO	1.140.375.555,16	2.1 G. FUNCIONAMIENTC	1.130.461.327
2.3 INVERSION	10.427.677.570	2.3 INVERSION	10.427.677.570	2.3 INVERSION	10.427.677.570
2.2 G. DE OPERACIÓN CCIAL	272.560.223	2.2 G. DE OPERACIÓN CCIAL	272.560.223	2.4 G. DE OPERACIÓN CC	282.474.451

Fuente: Información Redsalud Armenia ESE - Elaboró: Equipo Auditor

De una parte, nos muestra anticipos por \$522.449.850, valor verificado como anticipo para ambulancias, pero en la liquidación final suman valor Cofinanciación ambulancias por \$888.480.000, este valor no se pudo verificar; en cuanto al valor liquidado como recursos propios \$186.373.801 no fue aclarado, como tampoco el valor de recursos tesorería -\$143.964.658.

Se presenta esta situación por ausencia de información soporte, no hay evidencia documental de la liquidación para el acto administrativo correspondiente a la adición de Ingresos por la Disponibilidad inicial, los valores discriminados no son claros, específicos, no hay un documento anexo que pueda sustentar la conciliación de los saldos contables, presupuestales, tesorerías, al cierre efectivo de la vigencia, que garanticen que el valor registrado es consistente en ambos escenarios, lo que generaría claridad, transparencia y trazabilidad de la información.

Esto evidencia posibles debilidades en la documentación de soporte y en el control interno de los registros presupuestales. La falta de coherencia en la información pone en riesgo la precisión y la confiabilidad de la gestión

financiera de la entidad, subrayando la necesidad urgente de implementar mejores controles y una documentación más clara y estructurada. Estas medidas son esenciales para garantizar una gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

El valor en incertidumbre en la información del cálculo de la Disponibilidad Inicial presupuestal para la vigencia 2023, que afecta la materialidad y por ende la opinión del presupuesto corresponde a \$1.074.853.800.

Fuente de Criterio:

- Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, artículo 12.*
- Acuerdo 181 de 2020 -, *“Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto de Armenia y sus entidades descentralizadas” (pág. 17-70), Concejo de Armenia.*
- Decreto 084 de 2021 Estatuto Orgánico del presupuesto para las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal, artículo 5
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4 estableció lo siguiente: “ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes: (...) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*

Criterio:

- Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, artículo 12.*

- *El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*
- *El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno.*
- Decreto 084 de 2021 Estatuto Orgánico del presupuesto para las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal, artículo 5: *“El presupuesto de Ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”.*
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4 estableció lo siguiente: **“ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes: (...) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.**

Causas:

- Falta de documentación clara y soportada de manera adecuada en los procesos

Efectos:

- Información presupuestal con deficiencias a lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información expedida para los diferentes entes y para su recepción.

Observación Administrativa No. 5 presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en la publicación del acto administrativo de liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.

Condición:

El proceso documental en la administración pública se refiere al conjunto de actividades y procedimientos que se siguen para gestionar los documentos de manera ordenada, eficiente y conforme a las normativas legales y organizacionales. Estas actividades incluyen la creación,

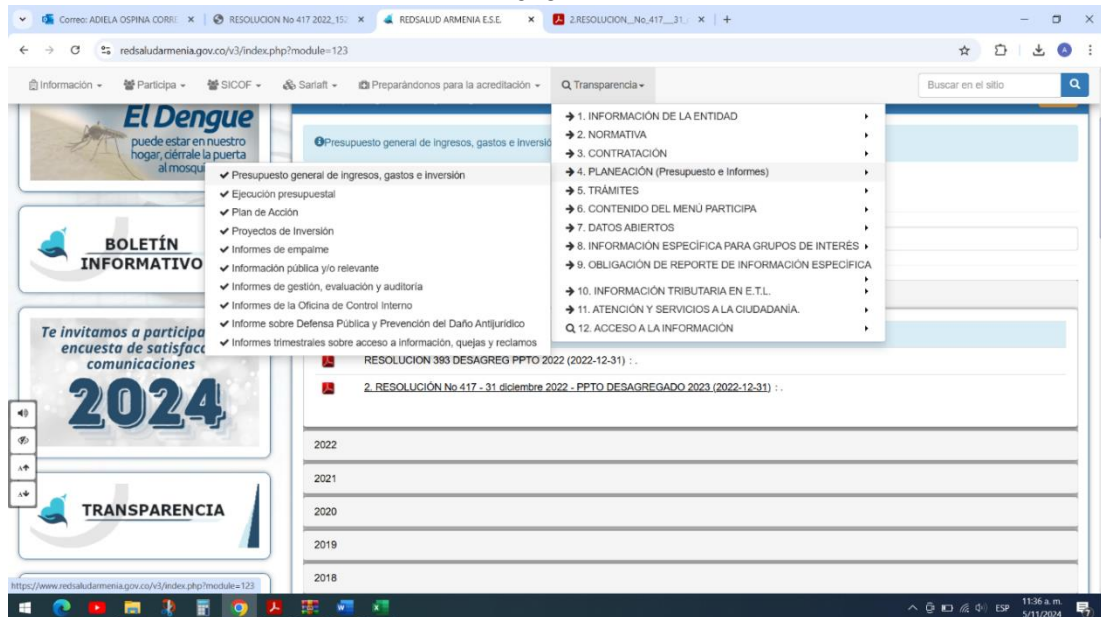
recepción, distribución, tramite, organización, consulta y disposición final de documentos, asegurando su accesibilidad, integridad y validez durante todo su ciclo de vida.

El proceso documental es fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, y la eficiencia administrativa, ya que los documentos son la base para la toma de decisiones, el control de procesos y la comunicación interna y externa.

Mediante los sistemas de información la entidad se vincula con su entorno y permite la participación de los diferentes grupos de interés.

Situación presentada en la entidad Redsalud armenia ESE, al solicitar aclaración sobre la diferencia en los rubros aprobados por el Comfis y los liquidados en la resolución 417 del 30/12/2022 de Redsalud, la respuesta fue documentada con Resolución 417 en una versión distinta a la publicada en la rendición, con fecha diferente (31/12/2022) y rubros de ingresos que no coinciden, aunque la situación fue aclarada con los funcionarios, argumentando que es un documento anulado, es relevante precisar que esa última versión “errada” está publicada por la entidad en la página oficial en la información presupuestal como se puede ver en la siguiente imagen:

Imagen No.15
Publicación en la Resolución de liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.



Fuente: Información Redsalud Armenia ESE

La publicación del presupuesto garantiza que la entidad opere de manera abierta, responsable y eficiente, en cuanto al manejo de los recursos, beneficiando a la sociedad, al asegurar que los dineros se gestionen de manera adecuada y que las prioridades públicas sean atendidas de forma transparente, fortaleciendo el control ciudadano y la visibilidad de las decisiones de la entidad.

Al entregar información del presupuesto errada para terceros, se puede impactar la percepción de la gestión financiera afectando la transparencia de la gestión y debilitando la confianza de la sociedad.

Esta situación encontrada va en contra del principio de publicidad a que se refieren las normas vigentes que aplican.

Fuente de Criterio:

- Ley 1712 de 2014, *Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*”
- Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información.
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*

Criterio:

- Ley 1712 de 2014, *Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*”

En su artículo 2: *“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.*

Este principio busca asegurar que el manejo de la información pública sea responsable y accesible, salvo casos en los que la ley determine una excepción justificada.

- Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información

Este anexo, aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados., y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos

obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, párrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTIC “*expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada*”.

Numerales 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública y

2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública

Causas:

- Deficiencia en materia de controles al interior de la entidad para el proceso de la publicación documental en los sistemas de información
- Falta de actividades administrativas y técnicas para el manejo y organización de la documentación producida.
- Falta la identificación y formulación del riesgo asociado en Matriz de Riesgos

Efectos:

- Presentación pública de información Errada
- Se da un incumplimiento legal normativo que puede acarrear en faltas disciplinarias
- Mala percepción de la gestión financiera de la entidad

5.3 GESTION EN LA INVERSION Y EL GASTO

Planes, Programas y Proyectos:

Observación Administrativa No. 6 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

Condición:

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, toda vez que se trata de una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado; es

decir, que se programan y registran los requerimientos de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con los requerimientos efectuados por los responsables de cada una de las dependencias de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto N°1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación, por lo tanto Redsalud Armenia E.S.E debe garantizar que todos los proyectos de inversión aprobados y con disponibilidad presupuestaria estén incluidos en el plan de adquisiciones anual conforme a la normativa vigente. Al revisar la información relacionada con el proyecto seleccionado en la muestra de auditoría ***"Remodelación, Ampliación y Culminación de Obra Física de la Unidad Intermedia del Sur 'Hospital del Sur' de la E.S.E Red Salud Armenia"***, se evidencia que este no fue incluido en el plan anual de adquisiciones para Redsalud E.S.E 2023, y de acuerdo a respuesta de la entidad manifestaron lo siguiente *"...es pertinente acotar que, por tratarse de un proyecto de inversión, los recursos del proyecto incorporados en el presupuesto de la ESE, se destinan en un rubro de inversión y no de gasto; luego, la ejecución de este rubro que tiene destinación específica no está contemplada en el plan de compras y/o adquisiciones de la ESE. Aclaremos igualmente que Los ingresos para la ejecución del plan de compras naces de los ingresos corrientes de la ese y no de destinación específica"*; situación que no es válida para el equipo auditor de acuerdo a la normatividad vigente.

Fuente de Criterio:

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1876 de 1994 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado".
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*.

Criterio:

- Ley 100 de 1993 ARTÍCULO 5- Creación. En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el Sistema de Seguridad Social Integral cuya dirección, coordinación y control estarán a cargo del Estado, en los términos de la presente Ley.
- Decreto 1876 de 1994 Artículo 1- Naturaleza Jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.
- Decreto 1510 de 2013 Artículo 4- Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Artículo 7- Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: **(i)** haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; **(ii)** para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; **(iii)** excluir obras, bienes y/o servicios; o **(iv)** modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

- Resolución 5185 de 2013 Artículo 7- Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que

pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Causa:

- Falta de rigurosidad en la elaboración del plan anual de adquisiciones vigencia 2023 al no incluir el proyecto de inversión en mención.

Efecto:

- Retraso en la ejecución del proyecto, ineficiencia en el uso de los recursos públicos e incumplimiento de los objetivos institucionales.
- Errores en la formulación del presupuesto.

Gestión de Contratación:

Observación Administrativa No. 7 con solicitud de proceso administrativo sancionatorio: Deficiencias en materia de publicación en en la plataforma SIA OBSERVA

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): Es de anotar que la Contraloría Municipal de Armenia ha reglamentado el SIA OBSERVA como un sistema de información que gestiona el proceso de rendición de la contratación y su presupuesto por parte de todos los sujetos y puntos de control en ejercicio del proceso auditor como lo es el de auditoría financiera y de gestión, y con el objetivo de constatar el cumplimiento de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022 , se aplicó la herramienta metodológica denominada “FO-VF-PF-25 Gestión Legalidad Contractual”; evidenciado que si bien es cierto, se observa una notoria mejoría con respecto a la vigencia auditada 2022, y sobre esta se está dando cumplimiento a él plan de mejora; se siguen presentando algunas deficiencias en relación a la suficiencia y calidad de los documentos de legalidad de la gestión contractual rendidos y publicados que condicionan y limitan el uso y acceso de información de la plataforma SIA OBSERVA como un instrumento de control social participativo, diseñado para fortalecer los proceso de transparencia de las entidades públicas del Municipio de Armenia

A continuación, se presentan las deficiencias evidenciadas en el proceso de revisión; planteado para evaluar la rendición y revisión de la cuenta – SIA OBSERVA:

AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En el siguiente enunciado se relacionan los contratos que no contaban con el documento de certificado de disponibilidad presupuestal en contravención del artículo 23 de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

Cuadro No. 24

TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
No CONTRATO PS 194	Prestación de servicios

AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: En el siguiente enunciado se relacionan los contratos que no contaban con el documento de registro presupuestal en contravención del artículo 23 de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

Cuadro No. 25

TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
No CONTRATO PS 194	Prestación de servicios

AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL ACTA DE INICIO: En el siguiente enunciado se relacionan los contratos que no contaban con el documento de acta de inicio en contravención del artículo 23 literal (d) de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

Cuadro No. 26

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA Y OTROS	
No CONTRATO OS06	Apoyo a la gestión
No CONTRATO OS10	Apoyo a la gestión
No CONTRATO OS11	Apoyo a la gestión
No CONTRATO OS12	Apoyo a la gestión
No CONTRATO CA03	Típico

Cuadro No. 27

TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
No CONTRATO PS08	Prestación de servicios
No CONTRATO PS12	Prestación de servicios
No CONTRATO PS16	Prestación de servicios
No CONTRATO PS01	Prestación de servicios
No CONTRATO PS06	Prestación de servicios
No CONTRATO PS10	Prestación de servicios
No CONTRATO PS19	Prestación de servicios
No CONTRATO PS23	Prestación de servicios

TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		
No CONTRATO	PS26	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS07	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS011	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS13	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS14	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS15	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS33	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS041	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS17	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS18	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS20	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS21	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS22	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS25	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS40	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS36	Prestación de servicios
No CONTRATO	PS44	Prestación de servicios

AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PPUB (publicación SECOP): En el siguiente enunciado se relacionan los contratos que no contaban con el documento de publicación en la SECOP en contravención del artículo 23 de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

Cuadro No. 28

TIPO DE CONTRATO CONSULTORÍA Y OTROS		
No CONTRATO	OS05	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS07	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS08	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS09	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS13	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS06	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS10	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS11	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS12	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OS21	Apoyo a la gestión
No CONTRATO	OC2038	Compraventa
No CONTRATO	CV04	Compraventa
No CONTRATO	CV05	Compraventa
No CONTRATO	CV06	Compraventa
No CONTRATO	OC2040	Compraventa
No CONTRATO	OC2039	Compraventa
No CONTRATO	CA01	Típico
No CONTRATO	CA02	Típico
No CONTRATO	CA03	Típico

Cuadro No. 29

TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SEVICIOS	
No CONTRATO PS042	Prestación de servicios
No CONTRATO PS68	Prestación de servicios

Cuadro No. 30

TIPO DE CONTRATO SUMINISTROS	
No CONTRATO CS05	Suministros
No CONTRATO CS22	Suministros

Fuente de Criterio:

- Resolución No. 251 de diciembre 3 de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”.
- Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA”
- La Resolución 5185 de 2013, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, fija los lineamientos para que las E.S.E. adopten el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN que regirá esta entidad.
- Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.

Criterio:

- Resolución No. 251 de diciembre 3 de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”. Ha establecido en su artículo No 21 la forma de presentación de la cuenta para el control fiscal en el SIA Observa de la siguiente manera:

(...) “La información que debe ingresarse al SIA Observa, se rendirá en forma electrónica mediante transferencia de datos a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia, ingresando a la dirección www.contraloria-armenia.gov.co link

Plataforma de Sia – Observa, o a la dirección [“siaobserva.auditoria.gov.co”](http://siaobserva.auditoria.gov.co).

Por otra parte, en la misma resolución el artículo 23 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SIA OBSERVA, en el numeral (d) Contratación, menciona los documentos de legalidad que deben estar cargados en el SIA Observa denominados “documentos requeridos”.

De este modo, dirigiéndonos a la etapa precontractual según el artículo 23, se deben cargar los documentos de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) (fase fecha, rubro y valor) y estudios previos para cada contrato.

Asimismo, en la etapa contractual según el artículo 23, se deben cargar los documentos registro presupuestal, acta de inicio, al igual que el documento de designación del supervisor para cada uno de los contratos en el SIA Observa.

De igual manera, el artículo 23 de la resolución 251 de 2022 en el literal (d) contratación, manifiesta que *“se debe diligenciar en el aplicativo la información de toda la contratación pública que los sujetos y puntos suscriben y ejecutan en cada vigencia, los cuales deben contener de forma obligatoria...”*

Es por esto que la observación se presenta con solicitud de proceso sancionatorio de conformidad a lo estipulado Ley 42 de 1993, artículo 99 al 101.

(...)“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieron oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”

Como se observa la resolución es clara y no da lugar a interpretaciones, al establecer que EN TODO CASO LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LEGALIDAD QUE DEBEN SER CARGADOS; entiéndase en todo caso como la disposición expresa de cargar la información indistintamente de que se trate de entidades con régimen especial.

Es menester señalar que la falta de publicación de documentos en la plataforma SIA OBSERVA. podría poner en riesgo o limitar el control ciudadano de la comunidad y/o seguimiento y veeduría de terceros interesados en los procesos de contratación celebrados por RED SALUD ARMENIA E.S.E; además ha de considerarse la relevancia para el control fiscal participativo de publicar la actividad contractual de manera oportuna y completa en la plataforma, pues el SIA Observa permite generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos.

- El **Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA”** en su artículo 90 se refiere a las *“obligaciones de la supervisión e interventoría”* y el cual en su numeral 1.7 manifiesta *“elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio”*, de la misma manera en el numeral 2 *“obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero contable”* del mismo artículo indica en su literal b numeral 3. que *“una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.”*

De esta forma, las deficiencias señaladas frente a la no publicación o ausencia de publicación del certificado de disponibilidad presupuestal, ausencia de publicación del registro presupuestal, ausencia de publicación del acta de inicio, ausencia de publicación de documentos PPUB (publicación SECOP); transgreden lo establecido en su manual de contratación y el artículo 23 de la resolución 251 del 2022; el cual indica en el numeral (d) contratación, la información y parámetros que debe contener de forma obligatoria el documento; esta observación administrativa sancionatoria se realiza manifestando que, aunque existe una notoria mejoría con respecto a la vigencia auditada en el 2022 se sigue reincidiendo presentando deficiencias en las situaciones antes mencionadas.

Causa:

- Los responsables de registrar, marcar y rendir la información contractual de Red Salud Armenia, desatendieron lo dispuesto en la Resolución No. 251 de diciembre 3 de 2022, y el Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA” evidenciando serias deficiencias en materia de control interno que impiden el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de publicación de actividad contractual, emanados de la Contraloría Municipal de Armenia.
- Falta de diligencia, rigurosidad, conocimiento y cuidado por parte de los responsables de diligenciar y reportar la información contractual en el APLICATIVO SIA Observa, y deficiencia en los niveles de supervisión y seguimiento de los acuerdos contractuales en el mencionado aplicativo.

Efecto:

- Obstaculización de la actividad de control y seguimiento que pudiera llegar a realizar el ente de Control Municipal, demás autoridades y ciudadanía en general sobre la gestión contractual de Red Salud Armenia.
- Incumplimiento material de la Resolución No. 251 de diciembre 3 de 2022.
- Incumplimiento Acuerdo Nro.10 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA”.
- Serias deficiencias en relación a la suficiencia y calidad de los documentos de legalidad de la gestión contractual rendidos y publicados por la RED SALUD ARMENIA E.S.E, situaciones que condicionan y limitan el uso de la plataforma SIA, además del inicio de procesos administrativos sancionatorios por parte del Ente de Control.
- Errores, inexactitudes y confusiones de la información rendida y registrada del proceso en el SIA OBSERVA, limitando la revisión, interpretación y seguimiento en la ejecución de procedimientos de auditoría.

Observación Administrativa No.8 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS04, por adición superior al 50% de su valor inicial.

Condición:

Al momento de verificar la información contenida en los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, y contrastados frente a los expedientes documentales en físico, así como la información consignada en las plataformas SIA OBSERVA se encontraron deficiencias dentro del proceso de Adición en el contrato No. PS No.04 en su etapa contractual así:

Se observó el contrato No. PS No.04, suscrito el 1 de enero de 2023, por un valor inicial de \$320,463,246; fue adicionado en valor de \$3.700.000, soportado con CDP No. 86 el 25 de enero de 2023 y con R.P. No. 75 el 31 de enero de 2023. posteriormente fue adicionado en valor de \$163.931.623 soportado con CDP No. 189 el 27 de febrero de 2023 y con R.P. No. 179 el 27 de febrero de 2023 para un valor total de adición de \$167.631.623.

Esto representa un incremento del 52%, excediendo el límite permitido del 50% según el artículo 13 párrafo segundo del Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación para RED SALUD ARMENIA E.S.E., así mismo se evidencia la trasgresión al artículo 2 principios de la contratación y su principio de legalidad del mismo manual.

Conforme a lo anterior, se deja en evidencia las deficiencias en materia de la actividad contractual y efectividad en la supervisión del contrato; Esto en razón a que no se advirtió la adición por un valor superior a lo permitido por la norma observándose la falta de diligencia en cuanto al cumplimiento del contrato y de las funciones del supervisor las cuales fueron establecidas, así quedaron consignadas en el acta de designación de supervisor y como lo son entre otras:

“8. Mantenerse informado de estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

9. Tener noticia actual de las modificaciones introducidas en el contrato por las partes y disponer de copia de los documentos que las consignent verificando su validez.

11. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a RED SALUD ARMENIA E.S.E. Sobre modificaciones en materia de plazos, precios, suspensión del contrato etc.” (subrayado fuera de texto).

Con base a lo anterior se debe recalcar que la entidad se encuentra en la obligación de ajustarse a los principios contractuales en este caso el

principio de legalidad, lo que permitirá fortalecer la confianza en la institución, optimiza el uso de los recursos públicos.

Fuente de criterio:

- Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA E.S.E”
- Ley 1474 de 2011 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.”
- Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Criterio:

Tenemos que el Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA E.S.E”; en sus artículos 2 y 13 parágrafo segundo manifiesta:

“ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN. Los procesos de contratación de Red Salud Armenia E.S.E. así como la conducta de quienes funcionalmente intervienen en los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales, se ajustarán en todo caso a los principios de legalidad, igualdad, buena fe, planeación, transparencia, selección objetiva, efectividad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, económica, publicidad celeridad, imparcialidad y moralidad pública, así como a los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Carta Política. (subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

“...PARÁGRAFO SEGUNDO: La adición contractual es el documento que suscribe la ES E. y el contratista, a través de la cual se modifican aspectos económicos o de valor del contrato para su incremento. Deberá contar con la justificación técnica, el soporte financiero, así como la correspondiente disponibilidad o soporte presupuestal. Bajo ninguna circunstancia podrá adicionarse un contrato en más del 50%. (subrayado fuera de texto).

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Artículo 23:

“ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA."

LA LEY 1474 ARTÍCULO 84 DE 2011 manifiesta lo siguiente:

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (Subrayado fuera de texto).

“...Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

"k) (sic) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente." (Subrayado fuera de texto).

LEY 1952 DE 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”

ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

“1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”

“7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

Es así como se podría estar presentando un presunto incumplimiento a los deberes establecidos en los contratos, por el incumplimiento de los plazos contractuales de igual manera la falta de supervisión adecuada y la no realización.

Causa:

- Desde la perspectiva del equipo auditor, y con sujeción a las evidencias examinadas, se presentan las siguientes causas:
- Inobservancia legal: Ya que se trasgrede el Acuerdo por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de REDSALUD ARMENIA E.S.E.
- Deficiente Control en la supervisión del contrato: Falta de vigilancia por parte del supervisor al momento de constatar el contrato y su monto o valor.
- Así mismo se deja ver ausencia de mecanismos eficaces para monitorear el contrato.

Efecto:

- Incumplimiento de criterios normativos que obligan a realizar su proceso contractual rigiéndose por su manual de contratación.
- Vulneración evidente al principio de legalidad, La violación del principio de legalidad puede generar una percepción de opacidad y falta de transparencia en la gestión contractual.
- Un uso ineficiente de los recursos públicos, afectando el presupuesto y la planificación administrativa de la entidad.

Observación Administrativa No.9 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Contrato de Compra Venta No. CV No.18 por incumplimiento del objeto contractual en plazo establecido.

Condición:

Al momento de verificar la información contenida en los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, y contrastados frente a los expedientes documentales en físico, así como la información consignada en las plataformas SIA OBSERVA se encontraron inexactitudes dentro del proceso contractual para la adquisición de vehículo tipo camión es así como se evidenció falencia de tipo administrativo y contractual del contrato CV 18 suscrito por la entidad en su etapa contractual así:

Se pudo constatar que el contrato No. CV No.18 contrato de compraventa suscrito entre la E.S.E REDSALUS ARMENIA y COMERCIALIZADORA HOMAZ fue suscrito el 19 de diciembre de 2023, por un valor de \$198.987.000,00; igualmente que este tiene como fecha de duración de 19 al 27 de diciembre del 2023 y con un plazo de ejecución desde la suscripción de las pólizas hasta el 27 de diciembre del 2023; con Acta de inicio CV18-2023 del 19 de diciembre del 2023.; también se pudo verificar que dicho vehículo no fue entregado de acuerdo a lo pactado en el contrato es decir durante su periodo de ejecución esto es del 19 al 27 de diciembre.

Por lo anteriormente anotado se solicitó acta modificatoria en la cual se viera formalizada una modificación contractual que extienda el plazo de entrega, justificada adecuada y conforme a la normativa vigente , como también acta de supervisión que documentara la situación presentada , para lo cual se entregó al equipo auditor , oficio del 20 de diciembre 2023, suscrita por el señor JOGE MARIO MORALES representante legal donde se manifiesta que el vehículo solo podrá ser entregado a mediados del mes de marzo del 2024;oficio del 30 de diciembre del 2023 “ ACTA DE COMÚN ACUERDO” con asunto “ampliación plazo de plazo para entrega del vehículo automotor”.

Al respecto conviene decir que se deja en evidencia las deficiencias en materia de la actividad contractual y efectividad en la supervisión del contrato, al no tener en cuenta el Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 por medio del cual se adopta el manual de contratación para RED SALUD ARMENIA E.S.E especialmente los principios de la contratación artículo 2, en lo referente principio de legalidad, principio de transparencia, principio de eficiencia del mismo manual.

Así mismo el Artículo 12 DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS, numerales 13 y 14 que son necesarios para que se

cumpla los principios establecidos en el acuerdo. En lo que respecta a el Artículo 13 MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, del mismo Acuerdo se observa la trasgresión por la ausencia de acta de modificación.

Conforme a lo anterior, se deja en evidencia las deficiencias en materia de la actividad contractual y efectividad en la supervisión del contrato, esto en razón a que no advirtió el incumplimiento de las obligaciones del contrato observándose la falta de diligencia en cuanto al cumplimiento del contrato y de las funciones del supervisor las cuales fueron establecidas, así quedaron consignadas en el acta de designación de supervisor y como lo son entre otras:

“6. Analizar con el contratista las especificaciones del contrato, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible etc.

7. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros físico.

8. Mantenerse informado de estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

9. Tener noticia actual de las modificaciones introducidas en el contrato por las partes y disponer de copia de los documentos que las consignent verificando su validez.

10. Presentar informe de supervisión según lo estipulado en el contrato a certificando el desarrollo del contrato, y avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos, en que haya incurrido el contratista, la calidad de los trabajos ejecutados etc.

11. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a RED SALUD ARMENIA E.S.E. Sobre modificaciones en materia de plazos, precios, suspensión del contrato etc.” (subrayado fuera de texto).

Incurrió en un riesgo financiero y la omisión de acudir a la cláusula penal o a las garantías.

Se debe recalcar que la entidad se encuentra en la obligación de ajustarse a los principios contractuales en este caso el principio de legalidad, principio de transparencia, principio de eficiencia lo que permitirá fortalecer la confianza en la institución, optimiza el uso de los recursos públicos.

Fuente de criterio:

- Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA E.S.E”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública

- Decreto 1876 de 1994, Artículo 3 principios básicos de la contratación.
- Ley 1876 de 1994 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA."
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Criterio:

Tenemos que el Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA E.S.E REDSALUD ARMENIA E.S.E"; en sus Artículos 2 y 13 manifiesta:

"ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN. Los procesos de contratación de Red Salud Armenia E.S.E. así como la conducta de quienes funcionalmente intervienen en los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales, se ajustarán en todo caso a los principios de legalidad, igualdad, buena fe, planeación, transparencia, selección objetiva, efectividad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, económica, publicidad celeridad, imparcialidad y moralidad pública, así como a los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Carta Política. (subrayado fuera de texto).

"ARTÍCULO 13.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos podrán ser modificados previo concepto técnico de necesidad, soportado con las razones que así lo establezcan y estar firmado por el interventor o supervisor, según esté pactado en cada contrato. Dichas modificaciones podrán recaer sobre el plazo, obligaciones, condiciones técnicas y/o precio. No obstante, el objeto será inmodificable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato modificador será suscrito por el competente contractual y por el contratista.

...PARÁGRAFO TERCERO: La prórroga es el documento que suscribe la E.S.E. y el contratista, a través del cual se aumente el término de ejecución contractual. Deberá contar con la justificación técnica correspondiente y en caso que conlleve superar la anualidad fiscal, deberá contar con la autorización financiera respectiva. Para su suscripción se requiere que el contrato esté vigente. Las garantías serán ampliadas en el mismo término que el plazo de ejecución contractual. Están prohibidas las prórrogas automáticas". (Subraya fuera de texto)

Decreto 1876 de 1994, y sus artículos Artículo 3 principio básicos

“Artículo 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.”

En este artículo establece los principios fundamentales de las Empresas Sociales del Estado, como la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios. Al no haberse dado cumplimiento de la entrega del vehículo dentro del plazo acordado se podría estar presentando una violación de estos principios, ya que afecta la operatividad y la calidad del servicio.

Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA."

LA LEY 1474 ARTÍCULO 84 DE 2011 manifiesta lo siguiente:

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”
(Subrayado fuera de texto).

A hora bien debemos tener en cuenta que dentro de las funciones del supervisor.

“...Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

"k) (sic) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos

o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente." (Subrayado fuera de texto).

LEY 1952 DE 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”

ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

“1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”

“7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

Es así como se podría estar presentando un presunto incumplimiento a los deberes establecidos en los contratos, por el incumplimiento de los plazos contractuales de igual manera la falta de supervisión adecuada y la no realización de modificaciones y extensiones del contrato dentro de la vigencia contractual pueden ocasionar una presunta omisión.

Causa:

- Deficiencias en materia de control de la actividad contractual, que permitan el cumplimiento de los requisitos formales en la documentación respectiva.
- Deficiencias en niveles de supervisión seguimiento y vigilancia de la actividad contractual de la entidad.
- Deficiencias en el control interno que detecten y corrijan a tiempo las omisiones y errores en la gestión de los contratos.
- Tanto el contratista como la supervisión inadvierten el cumplimiento de las obligaciones señaladas, situación que conlleva a no contar con la certeza del cumplimiento idóneo del objeto contractual en los plazos pactados.

Efecto:

- Incumplimiento de criterios normativos que obligan a realizar su proceso contractual rigiéndose por su manual de contratación.
- Vulneración evidente al principio de legalidad, transparencia y eficacia puede generar una percepción de opacidad y falta de transparencia en la gestión contractual.
- Pone en entredicho la idoneidad del contratista y del objeto pactado.

5.4 RESULTADO CONSOLIDADO OBSERVACIONES

**Cuadro No. 31
Resultado Consolidado Observaciones**

Observaciones		Incidencia			Traslado		
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía \$	S.S	Proc.	Fisc.
1	Observación Administrativa No.1: Error en la presentación del estado de flujo de efectivo comparativo rendido por la vigencia 2023.	X					
2	Observación Administrativa No.2: Incorrección en la presentación de las notas a los estados financieros vigencia 2023 - cuenta 13 RENTAS POR COBRAR.	X					
3	Observación Administrativa No.3 con presunta incidencia disciplinaria: Inconsistencia entre los valores de los actos administrativos presupuestales aprobados por el COMFIS y los actos administrativos presupuestales de la entidad para vigencia 2023.	X				x	
4	Observación Administrativa No.4 con presunta incidencia disciplinaria: Incertidumbre en la información del cálculo de la Disponibilidad Inicial presupuestal para la vigencia 2023.	X				x	
5	Observación Administrativa No. 5 presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en la publicación del acto administrativo de liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.	X				x	
6	Observación Administrativa No. 6 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.	X				x	
7	Observación Administrativa No. 7 con solicitud de proceso administrativo sancionatorio: Deficiencias en materia de publicación en la plataforma SIA OBSERVA.	X			x		
8	Observación Administrativa No.8 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS04, por adición superior al 50% de su valor inicial.	X				x	

Observaciones		Incidencia			Traslado		
No.	NOMBRE	A	F	Cuantía \$	S.S	Proc.	Fisc.
9	Observación Administrativa No.9 con presunta incidencia disciplinaria: Irregularidad en el Contrato de Compra Venta No. CV No.18 por incumplimiento del objeto contractual en plazo establecido.	X				x	
Total		9			1	6	

A: Administrativo
Proc: Procuraduría

F. Fiscal
Fisc.: Fiscalía

SS: Solicitud de sancionatorio

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Los beneficios de control fiscal son la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio. Los beneficios, pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe demostrarse la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

La fuente y origen de estos, se genera a través del proceso auditor por observaciones, por hallazgos, y por el seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento, originados por ahorro y acciones correctivas, tal como su definición lo menciona:

Ahorros: Se originan cuando el sujeto de control realiza una acción preventiva o correctiva, y de esta manera se evita la erogación de recursos.

Acción correctiva: Actividad(es) efectivamente realizada(s) por el sujeto de control que subsana(n), o corrige(n) las causas del hallazgo, pronunciamiento u observación efectuada por la Contraloría, en alguna de sus actuaciones de control fiscal.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se listan 3 beneficios de control cualitativos que genera valor agregado, evidenciados dentro de la ejecución del proceso auditor.

Corresponden al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento de las acciones cerradas al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro No.32
Identificación de Beneficios de Control por cumplimiento y efectividad del Plan de Mejora

No	Fuente y Origen	Hecho o Situación irregular	Acción tomada por la Entidad	Tipo	Cuantía
1	Evaluación al Plan de Mejoramiento dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01. POR DEFICIENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL COBRO COACTIVO DE LA CARTERA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	Implementar el control interno al interior de la oficina jurídica en cumplimiento Resoluciones No. 013 y 014 de 2019, y a la normatividad vigente, donde se evidencien las acciones realizadas en los cobros persuasivo y coactivo.	Cualificable	No aplica
2	Evaluación al Plan de Mejoramiento dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 03 POR NO PUBLICAR CONTRATO DE OBRA NO. 1 DE 2021 EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.	Realizar seguimiento mensual por Parte del proceso a la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA, con el objetivo que esta sea coherente entre los procesos y corresponda a la realidad de los hechos económicos de la Entidad.	Cualificable	No aplica
3	Evaluación al Plan de Mejoramiento dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE LA CUENTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA POR LA VIGENCIA FISCAL 2021.	Cumplir con los formatos de la resolución expedida por la CMA para efectos de la rendición de cuenta anual.	Cualificable	No aplica

Fuente: Plan de mejoramiento y papel de trabajo de beneficios de control

7. ANEXOS

7.1 ANEXO GESTIÓN CONTRACTUAL.

7.1.1 Herramienta metodológica denominada “AE – Lista de Chequeo Legalidad Contractual V 1

La Contraloría Municipal de Armenia ha reglamentado el SIA OBSERVA como un sistema de información que gestiona el proceso de rendición de la contratación y su presupuesto de todos los sujetos y puntos; en ejercicio del proceso auditor y con el objetivo de constatar el cumplimiento de la resolución de la rendición de la contratación, se aplicó herramienta metodológica denominada “AE– Lista de Chequeo Legalidad Contractual V1”; evidenciando algunas deficiencias en relación a la publicación de los documentos de legalidad de la gestión contractual rendidos y publicados por Redsalud Armenia ESE en la vigencia fiscal 2023, situación que condiciona y limita el uso de la plataforma en mención como un instrumento de control social participativo, diseñado para fortalecer los proceso de transparencia de las entidades públicas del Municipio de Armenia.

Cuadro No.33
Legalidad Gestión Contractual- Lista de Chequeo

TABLA 1 - 3 - 1 - A											
VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	99.20	249	94.83	29	65.38	52	0.00	0	93	0.20	18.7
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	97.43	249	98.97	29	90.00	52	0.00	0	96	0.40	38.6
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100.00	249	100.00	29	100.00	52	0.00	0	100	0.20	20.0
Asignación de la interventoría o supervisión	100.00	249	100.00	29	100.00	52	0.00	0	100	0.20	20.0
SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1.00	97.3

Fuente: AE-Lista Chequeo Legalidad Contractual V 1

El total de la evaluación en “Control de legalidad gestión contractual” de un total de **100** puntos posibles obtuvo **97.3** puntos, realizándose el análisis en la correspondiente matriz; estas variables fueron: cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, calidad en los registros y aplicación del presupuesto, asignación de interventoría o supervisión; para lo cual a continuación se discriminará cada uno.

1) Cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de auditoria SECOP-SIA Observa:

La Contraloría Municipal de Armenia Quindío, en su calidad de Organismo de Control Fiscal, administrativo y ambiental, ha expedido la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA); la misma fue debidamente divulgada y notificada a todos los sujetos de control y en tal acto se establece entre otras situaciones las contenidas en el Artículo 23:

*“Artículo 23 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SIA OBSERVA: (...)
Literal d) Contratación...”*

En la ponderación de la matriz el valor máximo posible es de 20,0 puntos y el puntaje obtenido fue de 18,7 dentro de la muestra verificada y aplicada a la lista de chequeo en 330 contratos, lo cual significa que en la mayoría de procesos de cumplimiento de las obligaciones del Sistema Integral de Auditoria SECOP-SIA Observa, la E.S.E REDSALUD ARMENIA cumplió durante el año o vigencia 2.023.

2) Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación:

En la ponderación de la matriz el valor máximo posible es de 40,0 puntos y el puntaje obtenido fue de 38,6 , dentro de la lista de chequeo verificada y aplicada a 330 contratos, lo cual significa que en la mayoría de procesos de cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación RED SALUD ARMENA E.S.E cumplió durante el año o vigencia 2.023; sin embargo se evidenciaron algunas inconsistencias en la fase contractual, ello, debido a la falta de publicidad de un (01) certificado de disponibilidad presupuestal, un (01) registro presupuestal de los cuales deben ser tenidos en cuenta para su mejoramiento.

3) Calidad en los registros y aplicación del presupuesto: En la ponderación de la matriz el valor máximo posible es de 20,0 puntos y el puntaje obtenido fue de 20,0, lo cual significa que, en el proceso y

desempeño de calidad de los registros y aplicación del presupuesto, la empresa social del estado REDSALUD cumplió, y así mismo se encontró coherencia en el momento de verificar el rubro presupuestal y la aplicación correcta de acuerdo a su destinación objeto contractual.

4) Asignación de interventoría los contratos: de acuerdo a la ponderación de la matriz el valor máximo posible es de 20,0 puntos y el puntaje obtenido fue de 20,0 toda vez que verificadas y analizadas en la plataforma SIA Observa se encuentra el acto o documento publicado por medio del cual se realice formalmente la designación o comunicación de supervisión.

En síntesis, se puede manifestar que de acuerdo al seguimiento a los procesos contractuales celebrados por la Empresa Social del Estado REDSALUD ARMENIA en el año 2023, se observa el cumplimiento en la Publicación de Actos y/o documentos precontractuales y Contractuales mencionados anteriormente, con los cuales se evidencia una correcta y oportuna rendición de cuentas e informes.

Cabe mencionar que se nota una notable mejoría respecto a la rendición 2022; Lo anterior, refleja el seguimiento a lo estipulado por la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022, de la información rendida y reportada por la materia y/o asunto a auditar. Se deja constancia que la contratación evaluada a través de la matriz FO-VF-PF-25 Gestión Legalidad Contractual, se realizó con sujeción a la documentación publicada en el aplicativo SIA OBSERVA, validando principalmente el principio de publicidad y cumplimiento de la Resolución Nro. 251 de diciembre del año 2022.

8. OTROS ANEXOS

8.1 CONTROL A LA CONTRATACIÓN

El cuadro Control a la Contracción, el cual contiene la totalidad de contratos evaluados en la muestra de la auditoria, publicados en el SIA Observa por el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2023 con corte a diciembre 31, se adjuntó a este informe y lleva la siguiente estructura.

Cuadro No.34
Control al Control de la Contratación

#	Contratos		No. Observación					
	Código contrato	Valor \$	A	D	P	SS	F	Cuantía
1	PS66	7,082,915,370.00						
2	PS104	1,543,735,206.00						

#	Contratos		No. Observación				
3	PS01	1,301,851,342.00	X				
4	CS13	768,764,586.00					
5	PS44	551,432,493.00	X				
6	PS04	488,094,869.00	X				
7	CPS02	452,535,826.00					
8	CS10	430,000,000.00					
9	CS17	368,190,274.00					
10	CS11	230,794,030.00					
11	OUT001	200,000,000.00					
12	CV18	198,987,000.00	X				
13	CS05	150,000,000.00					
14	CS12	144,978,901.00					
15	CS15	140,000,000.00					
16	OUT002	100,562,820.00					
17	CA05	93,900,000.00					
18	CA06	89,008,400.00					
19	CONSULTORIA001	83,300,000.00					
20	PS042	78,000,000.00	X				
21	PS107	76,728,344.00					
22	PS49	75,000,000.00					
23	CS22	75,000,000.00	X				
24	CS08	70,135,806.00					
25	CV08	70,000,000.00					
26	PS96	67,235,000.00					
27	CS19	63,000,000.00					
28	CA07	62,500,000.00					
29	PS93	57,400,000.00					
30	CS20	55,000,000.00					
31	PS20	54,000,000.00	X				
32	CV01	52,360,000.00					
33	PS02	49,379,822.00					
34	PS222	48,001,030.00					
35	PS92	45,248,000.00					
36	CV17	45,000,000.00					
37	CS14	42,188,111.00					
38	PS225	40,000,000.00					
39	CS03	39,000,000.00					

#	Contratos		No. Observación				
40	CV04	38,080,000.00	X				
41	CV09	38,080,000.00					
42	CV02	36,197,000.00					
43	CPS01	33,739,354.00					
44	CS25	32,438,600.00					
45	PS152	30,000,000.00					
46	CS07	29,939,840.00					
47	PS135	28,000,000.00					
48	CS06	27,827,420.00					
49	PS113	27,750,000.00					
50	PS84	27,500,000.00					
51	PS99	25,278,580.00					
52	CONSULTORIA002	25,000,000.00					
53	PS163	25,000,000.00					
54	CS29	25,000,000.00					
55	CS16	24,737,625.00					
56	CV06	24,604,661.00	X				
57	PS231	24,600,000.00					
58	PS122	24,500,000.00					
59	PS138	24,500,000.00					
60	PS144	24,500,000.00					
61	PS59	23,431,400.00					
62	CV05	22,632,527.00	X				
63	PS126	22,400,000.00					
64	PS136	22,400,000.00					
65	CV03	22,000,000.00					
66	CV10	21,866,250.00					
67	PS53	21,539,000.00					
68	PS124	21,000,000.00					
69	PS127	21,000,000.00					
70	PS116	21,000,000.00					
71	PS148	21,000,000.00					
72	PS153	21,000,000.00					
73	PS151	20,741,600.00					
74	PS111	20,468,000.00					
75	CS18	20,000,000.00					
76	PS149	20,000,000.00					

#	Contratos		No. Observación				
77	CV11	20,000,000.00					
78	PS117	19,500,000.00					
79	PS137	19,500,000.00					
80	PS115	19,133,333.00					
81	CS04	19,071,100.00					
82	CS24	19,046,950.00					
83	PS173	19,000,000.00					
84	PS125	19,000,000.00					
85	PS165	18,900,000.00					
86	CA01	18,780,000.00	X				
87	PS178	18,737,727.00					
88	PS101	18,000,000.00					
89	PS110	18,000,000.00					
90	PS119	18,000,000.00					
91	PS157	18,000,000.00					
92	CS27	17,969,800.00					
93	PS87	17,948,328.00					
94	CA02	17,801,680.00	X				
95	PS139	17,500,000.00					
96	PS134	16,800,000.00					
97	CS26	16,567,540.00					
98	CV07	16,520,000.00					
99	PS156	15,400,000.00					
100	PS51	15,000,000.00					
101	PS118	15,000,000.00					
102	PS230	15,000,000.00					
103	CONSULTORIA003	15,000,000.00					
104	PS171	14,750,000.00					
105	PS143	14,000,000.00					
106	PS58	13,809,664.00					
107	PS32	13,447,000.00					
108	CV15	12,641,500.00					
109	PS160	12,600,000.00					
110	PS161	12,600,000.00					
111	CA03	12,500,000.00	X				
112	PS72	12,000,000.00					
113	PS249	12,000,000.00					

#	Contratos		No. Observación				
114	PS40	11,900,000.00	X				
115	PS166	11,790,000.00					
116	PS169	11,700,000.00					
117	PS147	11,500,000.00					
118	PS63	10,800,000.00					
119	PS114	10,800,000.00					
120	PS174	10,800,000.00					
121	CS09	10,666,752.00					
122	PS70	10,500,000.00					
123	PS74	10,500,000.00					
124	PS81	10,500,000.00					
125	PS90	10,500,000.00					
126	PS65	10,500,000.00					
127	PS69	10,500,000.00					
128	PS172	10,500,000.00					
129	PS041	10,277,391.00	X				
130	PS123	10,200,000.00					
131	PS48	10,001,360.00					
132	CS01	10,000,000.00					
133	PS45	10,000,000.00					
134	PS175	9,900,000.00					
135	PS176	9,900,000.00					
136	PS76	9,600,000.00					
137	PS79	9,600,000.00					
138	PS146	9,502,080.00					
139	PS131	9,500,000.00					
140	PS132	9,500,000.00					
141	PS141	9,500,000.00					
142	PS154	9,500,000.00					
143	PS168	9,500,000.00					
144	PS94	9,170,000.00					
145	PS46	9,049,600.00					
146	CS02	9,000,000.00					
147	PS64	9,000,000.00					
148	PS68	9,000,000.00	X				
149	PS75	9,000,000.00					
150	PS82	9,000,000.00					

Auditoría Financiera y de gestión de REDSALUD ARMENIA ESE, vigencia 2023

#	Contratos		No. Observación				
151	PS89	9,000,000.00					
152	PS61	9,000,000.00					
153	PS67	9,000,000.00					
154	PS71	9,000,000.00					
155	PS78	9,000,000.00					
156	PS129	9,000,000.00					
157	PS142	9,000,000.00					
158	PS128	9,000,000.00					
159	PS241	8,925,050.00					
160	PS220	8,400,000.00					
161	PS221	8,400,000.00					
162	CS21	8,306,188.00					
163	PS155	8,250,000.00					
164	PS186	8,100,000.00					
165	PS24	8,000,000.00					
166	PS159	8,000,000.00					
167	PS242	8,000,000.00					
168	CV13	7,996,800.00					
169	PS56	7,900,000.00					
170	PS47	7,590,000.00					
171	CS28	7,540,471.00					
172	PS88	7,500,000.00					
173	PS162	7,500,000.00					
174	PS130	7,500,000.00					
175	CS23	7,500,000.00					
176	PS86	7,350,000.00					
177	CV14	7,307,280.00					
178	PS62	7,200,000.00					
179	PS73	7,200,000.00					
180	PS98	7,200,000.00					
181	PS237	7,200,000.00					
182	PS236	7,200,000.00					
183	PS95	7,049,650.00					
184	PS13	7,000,000.00	X				
185	PS14	7,000,000.00	X				
186	PS18	7,000,000.00	X				
187	PS21	7,000,000.00	X				

#	Contratos		No. Observación				
188	PS22	7,000,000.00	X				
189	PS226	7,000,000.00					
190	PS243	7,000,000.00					
191	PS80	6,900,000.00					
192	PS206	6,900,000.00					
193	OC2045	6,888,462.00					
194	PS164	6,664,000.00					
195	OC2038	6,568,280.00	X				
196	PS57	6,501,000.00					
197	PS170	6,500,000.00					
198	PS06	6,400,000.00	X				
199	PS29	6,400,000.00					
200	PS60	6,300,000.00					
201	PS011	6,200,000.00	X				
202	PS77	6,120,000.00					
203	PS16	6,000,000.00	X				
204	PS19	6,000,000.00	X				
205	PS23	6,000,000.00	X				
206	PS26	6,000,000.00	X				
207	PS27	6,000,000.00					
208	PS09	6,000,000.00					
209	PS15	6,000,000.00	X				
210	PS37	6,000,000.00					
211	PS25	6,000,000.00	X				
212	PS30	6,000,000.00					
213	PS52	6,000,000.00					
214	PS83	6,000,000.00					
215	PS150	6,000,000.00					
216	PS240	6,000,000.00					
217	PS244	6,000,000.00					
218	PS250	6,000,000.00					
219	PS247	6,000,000.00					
220	PS34	5,955,808.00					
221	PS12	5,500,000.00	X				
222	PS185	5,400,000.00					
223	PS200	5,400,000.00					
224	PS208	5,400,000.00					

#	Contratos		No. Observación				
225	PS228	5,400,000.00					
226	PS239	5,400,000.00					
227	PS245	5,400,000.00					
228	PS183	5,400,000.00					
229	PS187	5,400,000.00					
230	PS189	5,400,000.00					
231	PS218	5,400,000.00					
232	PS219	5,400,000.00					
233	PS133	5,250,000.00					
234	PS158	5,250,000.00					
235	PS105	5,224,100.00					
236	PS039	5,000,000.00					
237	PS05	4,992,800.00					
238	CV12	4,938,500.00					
239	PS10	4,800,000.00	X				
240	PS17	4,800,000.00	X				
241	PS31	4,600,000.00					
242	PS248	4,600,000.00					
243	PS91	4,500,000.00					
244	PS106	4,500,000.00					
245	PS179	4,500,000.00					
246	PS181	4,500,000.00					
247	PS188	4,500,000.00					
248	PS193	4,500,000.00					
249	PS195	4,500,000.00					
250	PS196	4,500,000.00					
251	PS198	4,500,000.00					
252	PS201	4,500,000.00					
253	PS202	4,500,000.00					
254	PS212	4,500,000.00					
255	PS216	4,500,000.00					
256	PS217	4,500,000.00					
257	PS227	4,500,000.00					
258	PS180	4,500,000.00					
259	PS182	4,500,000.00					
260	PS191	4,500,000.00					
261	PS192	4,500,000.00					

#	Contratos		No. Observación				
262	PS194	4,500,000.00	X				
263	PS197	4,500,000.00					
264	PS203	4,500,000.00					
265	PS204	4,500,000.00					
266	PS205	4,500,000.00					
267	PS209	4,500,000.00					
268	PS214	4,500,000.00					
269	PS224	4,500,000.00					
270	CV16	4,450,600.00					
271	OC2039	4,319,124.00	X				
272	PS08	4,200,000.00	X				
273	PS238	4,080,000.00					
274	PS33	4,000,000.00	X				
275	PS28	4,000,000.00					
276	PS229	4,000,000.00					
277	PS043	3,894,418.00					
278	PS07	3,850,000.00	X				
279	PS38	3,600,000.00					
280	PS235	3,600,000.00					
281	PS140	3,500,000.00					
282	PS251	3,500,000.00					
283	OC2042	3,448,620.00					
284	PS36	3,360,000.00	X				
285	PS246	3,200,000.00					
286	OC2044	3,100,664.00					
287	PS103	3,072,000.00					
288	PS97	3,008,320.00					
289	PS108	3,000,000.00					
290	PS145	3,000,000.00					
291	PS112	3,000,000.00					
292	PS120	3,000,000.00					
293	PS234	3,000,000.00					
294	PS207	3,000,000.00					
295	PS232	3,000,000.00					
296	PS233	3,000,000.00					
297	OS20	2,500,000.00					
298	PS55	2,356,200.00					

#	Contratos		No. Observación				
299	PS167	2,180,264.00					
300	OS22	2,159,850.00					
301	PS102	2,100,000.00					
302	OS18	1,871,210.00					
303	PS190	1,750,000.00					
304	PS54	1,700,000.00					
305	OS21	1,654,100.00	X				
306	OC2040	1,634,850.00	X				
307	PS199	1,500,000.00					
308	PS213	1,500,000.00					
309	PS215	1,500,000.00					
310	OC2043	1,464,120.00					
311	PS03	1,409,930.00					
312	OS01	1,300,000.00					
313	OS02	1,300,000.00					
314	OS03	1,300,000.00					
315	OS04	1,300,000.00					
316	OS05	1,300,000.00	X				
317	OS07	1,300,000.00	X				
318	OS08	1,300,000.00	X				
319	OS09	1,300,000.00	X				
320	OS13	1,300,000.00	X				
321	OS16	1,300,000.00					
322	OS06	1,300,000.00	X				
323	OS10	1,300,000.00	X				
324	OS11	1,300,000.00	X				
325	OS12	1,300,000.00	X				
326	OS19	741,766.00					
327	PS121	500,000.00					
328	OS17	0.00					
329	PS210	0.00					
330	PS184	0.00					
TOTAL		\$ 18,383,835,317.00	50				

Fuente: Total contratación recursos propios -muestra SIA Observa y observaciones relacionadas con la contratación – expediente de auditoría.

Fin de los anexos.>>>>Fin del Informe<<<<